



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 4 de diciembre de 1995
No. 108

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA dictada en el expediente TUA/10°. DTO./160/93, del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 6281, 6282, 6296, 6275, 6276, 6291, 6292, 6293, 6294, 1147-A1, 6263, 6264, 6269, 6274, 1146-A1, 1176-A1, 6504, 1189-A1, 1192-A1, 1193-A1, 1194-A1, 1195-A1, 1196-A1, 6486, 6487, 6500, 6502, 1199-A1, 6538, 1202-A1, 6551, 6547, 1200-A1, 1204-A1, 1212-A1, 6606, 6617, 6615, 6624, 6623, 6607, 6619, 6643, 6669, 6676, 6682, 6666, 6657 y 1230-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6543, 6553, 6550, 6620, 6605, 6618, 6600, 6546, 6541, 6540 y 6542.

“ 1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

laucaipan de Juárez, Estado de México a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS para resolver los autos del Juicio Agrario número TUA/10° DTO./160/93, en el que JOSE CRUZ MONTES CASTILLO, demanda de la asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado, la prescripción positiva sobre un predio de uso común ubicado en dicho poblado así como del Registro Agrario Nacional, la nulidad de la inscripción del terreno que hasta la fecha aparece registrado en favor del poblado mencionado, y reclama, asimismo, su reconocimiento como avencindado; y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha veinticinco de noviembre de

mil novecientos noventa y dos, (a fojas 01 a 06), el señor JOSE CRUZ MONTES CASTILLO demanda de la Asamblea General de Ejidatarios del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del propio ejido, la prescripción positiva a su favor, respecto del inmueble que tiene una superficie de quince mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte cincuenta, treinta y siete y sesenta y siete metros, con GABINO RIVAS y FRANCISCO RIVAS; al Oriente ciento veinticinco metros con BENITO SANTILLAN; al Poniente en cincuenta metros con setenta y ocho centímetros y cincuenta y tres con cincuenta centímetros, con GABINO RIVAS y ABEL RIVAS; y al Sur en ciento dos metros con ABEL RIVAS; y del Registro Agrario Nacional demanda la nulidad de la inscripción de dicho terreno, que hasta la fecha aparece inscrito a favor del Comisariado Ejidal citado; y, pide también se le expida el certificado como titular del predio y que se le reconozca como avencindado del poblado antes citado

Manifiesta el promovente que posee el inmueble en comento desde el año de mil novecientos sesenta y dos, ocupándolo para actividades agrícolas, en compañía de su padre el señor JUAN MONTES FRAGOSO, fallecido el quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco y no está destinado ni a asentamientos humanos, ni se trata de bosques o selvas y lo posee de manera pacífica, pública y de buena fe; que el comisariado ejidal en funciones en esa época, integrado por FIDENCIO RAMIREZ, CLEMENTE DOMINGUEZ y FABIAN CUREÑO, presidente, secretario y tesorero respectivamente, le autorizaron verbalmente para abrir al cultivo la superficie referida por tratarse de tierras de agostadero; que desde que se le autorizó para iniciar sus labores cada año ha estado pagando contribuciones al ejido al igual que los demás ejidatarios, las cuales fueron incrementadas paulatinamente, lo que implica necesariamente que desde un principio se le consideró como tal, es decir, como titular de esa tierra abierta al cultivo, gozando de todos los privilegios de un ejidatario, ya que le impusieron las mismas cargas económicas, pero el día quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco el actual comisariado ejidal se negó a recibirle dicho pago; que nunca antes le había impedido la posesión, por lo que considera que cumplía con los requisitos esenciales para usucapir, porque durante más de cinco años ha poseído en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y hasta la fecha ha explotado el terreno agrícolamente mejorando su calidad por todo lo cual pide que se le reconozca la adquisición de derechos sobre esa tierra, se le expida un certificado correspondiente y se le considere como avecindado del ejido refrendo según lo establece el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Solicitando asimismo, la suspensión de cualquier acuerdo tomado por la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de que se trata, tendiente a desposeerla del inmueble cuya prescripción demanda

SEGUNDO.- Para acreditar los hechos invocados, el promovente presenta las pruebas siguientes:

1) Dos recibos en fotocopia simples, números 55756 a nombre de JUAN MONTES y número 61715 a nombre de LUIS MONTES, el primero del año de mil novecientos sesenta y uno y el segundo de mil novecientos sesenta y dos (a fojas 010 tomo I), y veintidós recibos originales números 1089, 1983, 1226, 605, 075, 962, 847, 390, a nombre de JOSE CRUZ RUIZ MONTES; 49, 125, 019, 0596, 076, 319251, 539044, 319166, 338998, 350357, 0176, 67579, 67504 y 61715 a nombre de LUIS MONTES (a fojas 364 a 371 tomo II).

2) Documental privada, consistente en el oficio que le dirigió al actor el Jefe de la Promotoría Agraria Número Doce, con sede en Cuautitlán, para que el último día del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos, entregue el terreno, apercibiéndolo con recurrir a la autoridad penal en caso negativo (a fojas 09 tomo I)

3) Testimonial a cargo de los señores DOLORES ACEVEDO VEGA, MARIA ANA CALVA BARRERA y JESUS ACEVEDO VEGA

(desahogada en audiencia del cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro) (a fojas 470 vta a 474 vta.).

4) Testimonial a cargo de los señores ROSENDO RAMOS, ANTONIO CUREÑO, JOSE VILLELA, ALBERTO SANTILLAN MONROY y BENITO SANTILLAN SALINAS, para acreditar el hecho tres de la demanda (en virtud del reconocimiento expreso por los miembros de l comisariado ejidal, de los recibos exhibidos por el actor quedó desvirtuada esta prueba, en audiencia del diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 511 vta).

5) Fotocopia simple de la ejecutoria de amparo en revisión administrativo número 76/92, resuelto el treinta de junio de mil novecientos noventa y dos, por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, relativo a los juicios de amparo acumulados 732/89 y 745/81, del Juzgado Tercero de Distrito, negando el amparo a los quejosos ANDRES CUREÑO HUERTA, EFIGENIO FLORES IBÁÑEZ y SALVADOR TORRES VELAZQUEZ, contra la Comisión Agraria Mixta, que no les reconoce derechos respecto de la posesión que tienen sobre predios de uso común (a fojas 014 a 068 tomo I)

6) Fotocopia simple de la ejecutoria de amparo en revisión administrativo número 287/91 emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, relativo al juicio de amparo número 588/89/C/1, del Juzgado Quinto de Distrito, negando el amparo y protección de la Justicia Federal a los quejosos ANTONIO BARCENAS ESCOBEDO y coagraviados contra el acto de la Comisión Agraria Mixta consistente en el acuerdo dictado el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, que ordenó archivar la documentación respectiva al reconocimiento de derechos agrarios de setenta y nueve campesinos, que están en posesión de terreno de uso común porque la asamblea no les reconoció derechos, lo cual es facultad exclusiva de la misma (a fojas 073 a 113 tomo I) (copia certificada a fojas 262 a 302 tomo II)

7) Fotocopia del Diario Oficial de la Federación de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiseis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho (a fojas 70 a 72 el primero y 115 y 116 el segundo).

8) Testimonial de los señores ROSENDO RAMOS, ANTONIO CUREÑO, JOSE VILLELA, ALBERTO SANTILLAN MONROY y BENITO SANTILLAN SALINAS, sólo para acreditar los pagos que ha hecho al ejido de referencia, de la cual se desistió por haber manifestado los integrantes del comisariado ejidal que no tienen inconveniente en reconocer los recibos de la parte actora, quedando desvirtuada esta prueba (en audiencia del diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 511 vta. tomo II).

9) Pericial topográfica y agronómica a cargo del Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES (quien rindió su dictamen el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en escrito original a fojas 487 a 492 tomo II, incluyendo un croquis del terreno del actor).

10) Documental consistente en la copia al carbón del plano que marca la superficie del terreno que detenta el actor (a fojas 013 tomo Y firmado por el Ingeniero Topógrafo ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES).

11) Documental pública, consistente en la copia certificada del acta de inspección ocular del trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la que se precisaron los nombres de las personas, ubicación y superficie de los terrenos, y fecha en que se iniciaron sus posesiones (a fojas 117 a 128 del tomo I certificada a fojas 22 a 34 del tomo común de pruebas).

12) Documental consistente en el informe que rinda la Secretaria de la Reforma Agraria, respecto de quienes eran las personas que en mil novecientos sesenta y ocho fungían como presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal (a fojas 328 tomo II, en original obra el oficio del Registro Agrario Nacional y a fojas 340 mismo tomo, el oficio número 434099 de la Dirección General de Autoridades Ejidales y Comunales fechado el siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Ingeniero FRANCISCO YAÑEZ CENTENO, informando que no se encontró registro de autoridades legalmente reconocidas en ese año).

13) Original del certificado de residencia expedido el tres de enero de mil novecientos noventa y cuatro por el H Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (a fojas 363 tomo II).

14) Documental consistente en los talonarios o blocks que corresponden a los recibos antes señalados, que tiene el Comisariado Ejidal en su poder. En escrito fechado el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no obra en su poder (a fojas 449 vta.).

15) Confesional a cargo de los demandados, integrantes del comisariado ejidal (desahogada en audiencia del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro, acta a fojas 345 vta. a 355 tomo II, pliego de posiciones a fojas 422 tomo II).

16) La inspección judicial que practique este Tribunal Unitario Agrario para identificar el terreno, dar fe de la tierra abierta al cultivo, el uso al que esta destinado, el estado físico en que se encuentra y, que el oferente está en posesión (efectuado el diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, a fojas 540 tomo II).

17) Documental consistente en las copias certificadas exhibidas por su contraparte al dar contestación a la demanda en el principal, sólo por lo que respecta a las que corresponden a las presentadas por el oferente en copia simple con su escrito inicial de demanda, siendo estas:

a) Copia certificada de acta de asamblea electoral, del cuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno y su convocatoria

respectiva, fechada el veinticuatro de julio del mismo año, en la que resultaron electos los demandados (a fojas 232 a 236, tomo II).

b) Fotocopia certificada del acta de inspección efectuada el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, para demostrar la fecha en que se inicia el presente conflicto (a fojas 238 a 242 tomo II).

c) Fotocopia certificada del acta de inspección ocular celebrada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual constan los nombres de las personas que indebidamente tomaron posesión de los predios en litigio (a fojas 243 a 255 tomo II).

d) Fotocopia certificada de la primera convocatoria fechada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 256 tomo II).

e) Acta de asamblea del diez de noviembre del mismo año, en la cual se acordó repartir por unanimidad los terrenos de uso común susceptibles al cultivo, preferentemente a los ejidatarios que se les afectó para los servicios públicos (a fojas 257 a 260 tomo II).

f) Fotocopia certificada del acuerdo de archivo, fechado el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, emitido por la Comisión Agraria Mixta, ordenando archivar la documentación relativa al reconocimiento de derechos agrarios a campesinos en posesión de terrenos de uso común por no reconocérselos la asamblea (a fojas 261 tomo II).

g) Fotocopia certificada de la ejecutoria de amparo número 686/91, del Juzgado Tercero de Distrito, promovido por HERIBERTO CUREÑO FUENTES, EMILIO VILLELA RIVAS y JUAN CUREÑO RIVAS, comisariado ejidal, contra actos del Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria por no llevar a cabo los trabajos para el reparto de los terrenos de uso común acordados en la asamblea del diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 304 a 311 tomo II).

h) Fotocopia certificada de la ejecutoria de amparo número 287/991 fechada el trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno relativa al amparo número 588/89/C/I del Juzgado Quinto de Distrito (a fojas 282 a 303 tomo II).

18) Pericial en materia de Grafoscopia y caligrafía a cargo de un perito que designe el Tribunal para el caso de determinar la autenticidad de los sellos de los recibos de pago hechos por el actor. No hubo necesidad ya que los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia reconocieron el contenido y firmas de los recibos aludidos, en escrito fechado el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 528).

19) Ejemplar del Diario o periódico " Reforma Corazón de México", fechado el diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (

original a fojas 14 del tomo común de pruebas y fotocopia certificada a fojas 416 del tomo II).

20) Documental consistente en la fotocopia del convenio celebrado el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos entre el ejido de San Martín Obispo o Tepetlixpan representado por el comisariado ejidal y la empresa "Desarrollo Programado, S.A. de C.V." (a fojas 373 a 384 tomo II en copia simple, y certificada a fojas 390 a 401 tomo común de pruebas).

21) Informe que rinda la Delegación Agraria en el Estado, respecto de su intervención y participación dentro de dicho convenio o dentro de cualquier otro celebrado entre las partes citadas (telefax a fojas 301 del cuaderno común de pruebas).

22) Documental consistente en el informe que rinda cada uno por su parte, el Gobierno del Estado de México y el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, México, respecto de su intervención y participación dentro del convenio aludido (a fojas 261 tomo I del cuaderno común de pruebas obra el oficio número SSG/0284/94 del Licenciado CESAR CAMACHO QUIROZ).

23) Fotocopia simple del oficio sin número fechado el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, dirigido al Ingeniero ALFREDO TURRENT RIQUELME, apoderado legal de la empresa "Desarrollo Programado S.A. de C.V." por el Licenciado GERARDO FUENTE RUIZ, Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán (a fojas 402 del tomo II).

24) Documental consistente en la fotocopia simple de la oferta o peticionamiento dirigida la Licenciado MUCIO CARDOSO BELTRAN, Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, por el Ingeniero ALFREDO TURRENT RIQUELME y los miembros del comisariado ejidal de San Martín Obispo, con sello de recibido el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres (a fojas 403 tomo II).

25) Copia certificada del plano informativo de los terrenos de uso común del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, respecto a la posesión de varias personas ajenas al ejido; rubricado por el Delegado ALEJANDRO MONROY BERECHUEA y elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, (a fojas 105 del tomo común).

26) Copia certificada del oficio fechado el quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, dirigido al Delegado de la secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, acerca de la localización de los terrenos de uso común del poblado en cuestión (a fojas 082 a 105 tomo común de pruebas, incluyendo los trabajos de campo y de gabinete y el plano informativo).

27) Informe que rinda la Delegación Agraria en el Estado, respecto a todos los trabajos de campo, gestiones y trámites que haya

realizado en relación a las sesenta y nueve personas ajenas al ejido, o las que se estén realizando.

28) Acta de inspección judicial practicada por el Juez Segundo Municipal de Cuautitlán Izcalli, ordenada por el Juez Quinto de Distrito, en el expediente 588/90 (fojas 410 a 414 del tomo II y 46 y 50 del tomo común de pruebas).

29) Fotocopia simple de la primera convocatoria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, citando a la Asamblea General de Ejidatarios de treinta de agosto de ese año, (a foja 565 del tomo II y copia certificada a fojas 415 mismo tomo).

30) Acta de asamblea general de ejidatarios celebrada el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos (a fojas 566 a 575 tomo II copia certificada).

31) Oficio número SFP/IGCEM/378/94 fechado el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, con el que el Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, remite a este Tribunal veinticuatro fotografías aéreas en escala 1:14.00 registradas con rollo número 3 de la zona metropolitana del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, así como siete ortofotos escala 1:5000 de fechas marzo y mayo de mil novecientos ochenta y nueve, clave 1835, 1908, 1909, 1910, 1947, 1948 y 1949, que obran en el anexo dos del cuaderno común de pruebas.

32) Documental privada, consistente en los reglamentos internos del ejido de San Martín Obispo, con vigencia a partir del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y dos, y el segundo con vigencia anterior a esa fecha. Los reglamentos exhibidos son los siguientes: El reglamento interno del ejido, aprobado en asamblea del cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho y el que entró en vigor el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis (a fojas 07 del tomo I del común de pruebas y 044 del tomo II del cuaderno común de pruebas).

33) Copia certificada del informe rendido a este Tribunal en oficio número 05375, fechado el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, por el Director de lo Contencioso de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, con el que remite copia certificada de los siguientes documentos: (agregado al cuaderno común de pruebas tomo I): Acta de asamblea general de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, agregada a fojas 334 a 339, catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron sus certificados parcelarios y plano (a fojas 340 a 352 en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común).

34) Testimonial a cargo de los señores MANUEL TURRENT DIAZ, OSCAR H. VILLAREAL y ALFREDO TURRENT RIQUELME. El tribunal se reservó acordar respecto a la admisión de dicha testimonial, en audiencia del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 345 tomo II).

35) Documental consistente en el libro de registro de ejidatarios o registro que lleve la propia autoridad de todos los ejidatarios que conforman el ejido de San Martín Obispo (los codemandados, bajo protesta de decir verdad, manifestaron que no los tienen en su poder el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, a fojas 452).

36) Documental, consistente en el informe del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, respecto de su intervención y participación dentro del convenio aludido (a fojas 280 del tomo I del cuaderno común de pruebas obra el oficio número 2207/94 fechado el veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado ALBERTO MARTÍN SAAVEDRA RODRÍGUEZ, Secretario del Ayuntamiento citado), (a fojas 262 obra el oficio fechado el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro del Licenciado CESAR CAMACHO QUIROZ, Secretario General de Gobierno del Estado de México).

38) Documental consistente en la copia certificada del oficio fechado el once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, México, informando a este Tribunal que en esa Notaría se otorgó la escritura número 16.336 el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la que se hizo constar el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y garantía sujeto a condición suspensiva, en el que intervinieron como fideicomitentes la empresa "Desarrollo Programado, S.A. de C.V." y todos los ejidatarios del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, como fiduciarios en primer lugar, los propios fideicomitentes, y en segundo lugar, las personas físicas o morales que designe "Desarrollo Programado", S.A. de C.V. y por una tercera parte como fiduciaria "CONFIA", S.A., Institución de Banca Múltiple, Abaco, Grupo Financiero, División Fiduciaria, (a fojas 38) y acuerdo con la certificación de que el respectivo original del oficio obra en el expediente 163/93, (a foja 39 en el cuaderno común de pruebas).

40) Escrito original del veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, del Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES, perito de la parte actora informando que en el expediente complementario constan los datos siguientes: a.- Ortofotos del año de mil novecientos ochenta y nueve, de los números 1947, 1948, 1949, 1908, 1909, 1910, en escala de 1:5,000 donde se localizan los terrenos de los actores y los límites de los linderos ejidales del poblado de referencia. b.- Copia heliográfica del plano informativo confeccionado por la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, respecto de setenta y nueve individuos poseionarios en el ejido de referencia (a foja 40 del tomo común de pruebas).

41) Fotocopia simple del plano definitivo, con el que se dió posesión al ejido del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, escala 1:10,000 (a foja 41 del tomo común de pruebas).

42) Plano informativo de localización de la superficie de la fracción II de la Ex-Hacienda de Lechería (Presas Anzales) y replanteo de

linderos con el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, escala 1:1000 (a foja 42 del tomo común de pruebas).

43) Fotocopia certificada del oficio número 2090 (a fojas 51) fechado el trece de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Licenciado ALEJANDRO MONROY BERECHOCHEA, Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado con el que remite a este tribunal la copia certificada de la documentación que obra en el archivo de esa Delegación, correspondiente al ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan lo cual consta de: Un listado de facturas de correspondencia, de fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y cuatro, suscrito por el Jefe de la Audiencia Campesina (a fojas 52). Oficio número 4633 fechado el once de julio de mil novecientos ochenta y ocho con el que el Delegado Agrario en el Estado confiere comisión al C. GONZALO AGUILAR SALAS, para que realice inspecciones oculares para determinar la superficie que tiene cada uno de los campesinos que abrieron tierras al cultivo (a fojas 53). Acuerdo de archivo dictado por la Comisión Agraria Mixta el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 54). Informe del C. HUGO S. DE LEÓN GALVAN, fechado el dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, (a fojas 55 y 56). Acta de inspección ocular fechada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 57 a 69). Primera convocatoria fechada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 79). Acta de asamblea general de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 71 a 75). Oficio número 2438 fechado el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y nueve, por el que el Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado confiere comisión al Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, para que lleve a cabo trabajos topográficos de localización de la superficie que se establece en el acta de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 76). Oficio fechado el quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, con el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, rinde informe de comisión al Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, respecto de los trabajos de localización de los terrenos de uso común del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Oficio fechado el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, con el informe del Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS (a fojas 77). Copia certificada del oficio fechado el primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, con el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS rinde informe de los trabajos topográficos de localización en los terrenos de uso común; y anexa los documentos siguientes:

A) Copia del oficio de comisión

B) Acta de acuerdo de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

C) Acuerdo de la Delegación Agraria.

D) Orientación astronómica.

E) Carteras de campo.

F) Planilla de construcción.

G) Heliográfica del plano definitivo de dotación.

H) Heliográfica del plano definitivo de la permuta.

I) Plano informativo general del ejido (a fojas 82 a 85) y anexos enumerados (a fojas 86 a 115 y 263 a 274 también en fotocopia certificada).

44) Copia certificada del escrito fechado el veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, con el que el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, envía a este tribunal, copia certificada con sus respectivos anexos de la escritura número 16,336 el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en la que se hizo constar el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y garantía sujeto a condición suspensiva, en el que intervinieron como fideicomitentes la empresa "Desarrollo Programado", S.A. de C.V. y todos los ejidatarios del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, como fiduciarios, en primer lugar, los propios fideicomitentes, en segundo lugar, las personas físicas o morales que designe "Desarrollo Programado" S. A. de C.V.; y por una tercera parte como fiduciaria "Confía" S.A. Institución de Banca Múltiple, Abaco Grupo Financiero, División Fiduciaria. (a fojas 116 del tomo común de pruebas). La documentación aludida obra a fojas 117 a 249 del tomo común de pruebas). A foja 250 consta el acuerdo del Tribunal fechado el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro ordenando agregar a los autos el escrito y anexos del Notario Número Nueve citado.

45) Fotocopia certificada del acta de audiencia fechada el tres de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, en el expediente TUA/10°DTO./139/93, en el que el actor es el señor JUSTINO ALCIBAR RODRIGUEZ quien promueve contra el comisariado ejidal de San Martín Obispo Tepetlixpan, la misma acción de prescripción positiva; audiencia en la que el comisariado ejidal exhibe copia certificada del oficio fechado el veintidós de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en el que el Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli informa que no es parte en el convenio celebrado entre el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y la empresa "Desarrollo Programado", S.A. de C.V. (a fojas 280 del tomo común de pruebas) y fotocopia simple del convenio aludido (a fojas 281 a 292); y acuerdo ordenando agregar dichos documentos al cuaderno común de pruebas (a fojas 293).

46) Original del oficio número SDRAJ/0106/95, fechado el veinte de abril de mil novecientos noventa y cinco, suscrito por el Licenciado ROBERTO PAREDES GOROSTIETA, Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, informando a este Tribunal que no se encontró ningún antecedente del convenio celebrado el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, entre en el ejido de San

Martín Obispo Tepetlixpan con la empresa "Desarrollo Programado" S.A. de C.V. (a fojas 354) y a fojas 355 la copia certificada del acuerdo mandando agregar dicho oficio al cuaderno común de pruebas.

47) Focopia certificada del acta de audiencia celebrada el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco, relativa al expediente TUA/10°DTO./140/93 en la que se efectuó la junta de peritos en materia de topografía, con los Ingenieros Topógrafos EMLIANO IZUCAR RAMALES, MARIO RUGERIO LUNA y FAUSTO AGUILAR Y ANGULO, y se acuerda también agregar fotocopia certificada al cuaderno común de pruebas porque las respuestas de los peritos las establecen en forma general para los cuarenta y cinco casos que se tramitan en este tribunal con relación a personas que tienen en posesión terrenos de uso común del mismo ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan (a fojas 356 a 359 del tomo común de pruebas).

48) Original del escrito fechado el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, (a fojas 378) suscrito por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, Notario Público Número Nueve de Cuautitlán Izcalli, con el que envía a este Tribunal el diverso de fecha tres de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en el que informa a este Organo Jurisdiccional que por un error mecanográfico en la escritura número 16,336, relativa al contrato de fideicomiso irrevocable de administración y garantía, sujeto a condición suspensiva, otorgada ante su fe, en su capítulo de manifestaciones, se estableció que se encontraban libres de todo gravamen, al corriente en el pago de impuesto predial, que se agregaban en las letras "C" y "D" respectivamente, manifestaciones que no deberían de ir y mucho menos existir los agregados C y D, toda vez que el mencionado fideicomiso se encuentra sujeto a condición suspensiva, establecida en la cláusula vigésima tercera de la referida escritura, en la que se establece como condición suspensiva que el presente contrato surtirá efectos únicamente respecto de los propietarios que exhiban al fiduciario los títulos expedidos por las autoridades agrarias debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, situación de la que se desprende, que todos los inmuebles relacionados en la escritura no se encontraban inscritos en el Registro Público de la Propiedad, precisamente los inmuebles que fueron inscritos serían los únicos que se aportarían al fideicomiso, y por tanto se carece de estos agregados "C" y "D" (a fojas 379); y acuerdo del cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco ordenando agregar al cuaderno común de pruebas los documentos citados (a fojas 381 del tomo citado).

49) Copia certificada del escrito del Licenciado AXEL GARCIA AGUILERA, fechado el seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 114 del tomo I común de pruebas)

50) Oficio número 1572 fechado el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, por el que la Delegación Agraria en el Estado, confiere comisión al Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS para que proceda a la culminación de los trabajos de localización en el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan (copia certificada a fojas 263 tomo I cuaderno común de pruebas).

51) Copia certificada del informe que con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, rinde a la Delegación Agraria el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS (a fojas 264 a 268 tomo I común de pruebas).

52) Copia certificada del acuerdo del diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, de la Comisión Agraria Mixta, en el que se dejó sin efectos jurídicos el contenido del oficio número 3159 fechado el primero de junio de mil novecientos ochenta y nueve, que había ordenado la reposición de los trabajos técnicos para la localización de terrenos de uso común y ordena se comisione personal para realizar dichos trabajos (a fojas 269 a 273 tomo I del cuaderno común de pruebas)

53) Pericial grafoscópica y caligráfica para identificar los recibos de pago, en caso de que el comisariado ejidal los desconozca (en escrito fechado el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, manifestaron que sí reconocen los recibos en cuanto a su contenido y firma (a fojas 528) y el diecinueve de septiembre del mismo año ratificaron dicho escrito (foja 510 vta.); por lo que se consideró innecesario el desahogo de dicha prueba así como la testimonial de los señores ROSENDO RAMOS, ANTONIO CUREÑO, JOSE VILLELA, ALBERTO SANTILLAN MONROY y BENITO SANTILLAN SALINAS

54) Copia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios fechada el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y uno, relativa a la Investigación General de Usufructo Parcelario Ejidal, en la que la asamblea solicita la confirmación de sus derechos agrarios a ciento cincuenta y cinco campesinos (entre los cuales no figura el actor) (a fojas 386 a 396 mismo tomo), y lista de ejidatarios beneficiados con el parcelamiento, con número de parcela y número de título de propiedad, conforme al acta de asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres (a fojas 397 a 413, tomo común de pruebas y certificada a fojas 324 a 352 del cuaderno común de pruebas).

55) Original del acta número 205 del Registro Civil, de nacimiento de J. CRUZ MONTES CASTILLO (a fojas 420 tomo II)

56) Original del acta número A42707 de defunción de JUAN MONTES FRAGOSO, ocurrida el quince de junio de mil novecientos ochenta y cinco (a fojas 421).

57) Original de la receta médica número B1181134 expedida por el Instituto de Salud del Estado de México el diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro al señor JOSE CRUZ MONTES CASTILLO (a fojas 327 tomo II).

58) Cinco fotografías a color (a fojas 418 y 419) y citatorio fechado el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta (a fojas 419); y para el caso de que ésta última sea objetada y puesta en duda su autenticidad, ofrece el informe que rinda la Secretaría de Industria y Comercio a través de la Dirección General de Estadística.

59) Informe que rinda la Secretaría de la Reforma Agraria respecto al carácter que tienen los señores LINO MONTES CASTILLO y GUADALUPE CASTILLO RAMIREZ dentro del ejido de San Martín Obispo.

60) Documental consistente en los libros de ingresos correspondientes a los años de mil novecientos sesenta y dos a la fecha llevados por la tesorería del comisariado ejidal (en escrito fechado el veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, en la hoja cinco manifiesta que no es posible exhibir esos libros ya que no los tiene por no existir.

61) Documental consistente en la fotocopia simple del certificado de derechos agrarios número 2025851 en favor de MARIA CLEMENTE ESCALANTE RAMOS (a fojas 408).

62) Documental consistente en la fotocopia simple del certificado número ilegible en favor de GILBERTO JIMENEZ ESCALANTE (a fojas 409 tomo II).

63) La instrumental de actuaciones.

64) La presuncional, legal y humana.

TERCERO.- Por acuerdo fechado el veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres, se radicó la demanda del señor JOSE CRUZ MONTES CASTILLO, registrándose con el número 160/93 (a fojas 135 tomo I) y mediante proveído de fecha veintinueve de abril del mismo año (a fojas 139 tomo I) se desechó la demanda por considerarla improcedente, atento que el término para empezar a correr el tiempo de la prescripción es a partir del veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, en que comienza la vigencia de la Ley Agraria, auto contra el cual el actor promovió amparo (escrito a fojas 163 a 175), tomo I) y el trece de julio del mismo año, el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito emitió la ejecutoria número 539/93 del amparo directo administrativo, concediendo la protección federal y ordenó dejar sin efecto el auto del veintinueve de abril citado, y admitir la demanda contenida en el escrito de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, sustanciar el procedimiento en los términos de ley y resolver lo que corresponda conforme a derecho (a fojas 178 a 191, tomo I) y por auto fechado el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres (a fojas 195 tomo I) se admitió a trámite la demanda intentada, ordenándose emplazar a la parte demandada y se fijó fecha para la audiencia de ley. Las notificaciones de emplazamientos obran a fojas 211 y 212 tomo I, de fechas veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres y al Registro Agrario Nacional se giró exhorto a través del Tribunal Unitario Agrario del Octavo Distrito en el Distrito Federal (a fojas 197 a 203, tomo I), con fecha cinco de octubre de mil novecientos noventa y tres, quedando diligenciado el trece del mismo mes y año.

CUARTO.- El Registro Agrario Nacional contestó la demanda con oficio 7896 fechado el veintiocho de octubre de mil novecientos

noventa y tres (a fojas 206 a 209 tomo I) afirmando que desconoce los hechos enumerados del uno al tres de la demanda, por no ser propios. Que por Resolución Presidencial de fecha doce de agosto de mil novecientos veintiséis publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de noviembre de ese año, se dotó al pueblo de San Martín Obispo Tepetitpan, México, de trecientas treinta y cuatro hectáreas, quedando inscrito en ese Registro Agrario Nacional el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con número de registro 876, en la foja 59, Vol. diez. Que por Resolución Presidencial de veinte de julio de mil novecientos treinta y ocho, publicada en el Diario Oficial de la Federación el treinta del mismo mes y año, se dotó por concepto de ampliación al poblado citado, con una superficie de ciento dos hectáreas, cuarenta áreas, de las que dos hectáreas, cuarenta áreas serían de riego y cien hectáreas de temporal cuya superficie fue tomada íntegramente de la hacienda de Coamatla, propiedad del señor FELICIANO COBIAN y con las que se formaron trece parcelas para doce de los capacitados y la parcela escolar, quedando asentado en ese Organismo el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y uno con el número de registro 603 en la foja 206, Volumen 8. Como excepciones invoca la falta de acción del actor, ya que el artículo 48 de la Ley Agraria resulta improcedente porque dicha ley entró en vigor el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, por tanto no ha pasado el tiempo necesario para que opere la prescripción, ya que el tiempo de posesión durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria no puede computarse. Ofrece como pruebas las siguientes:

a) Documental pública, consistente en los ejemplares del Diario Oficial de la Federación de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho

b) Presuncional, legal y humana.

c) Instrumental de actuaciones.

Se agregó a los autos el oficio aludido teniéndose por contestada la demanda, por opuestas las excepciones y defensas y por ofrecidas las pruebas del Registro Agrario Nacional.

QUINTO.- En la audiencia de ley del catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres (a fojas 213), la parte actora ratificó su escrito de demanda y de ofrecimiento de pruebas. Los codemandados HERIBERTO CUREÑO FUENTES, EMILIO VILLELA RIVAS y GABRIEL RODRIGUEZ MARTINEZ, así como AGAPITO DOMINGUEZ FUENTES, respectivamente del poblado que nos ocupa, (a fojas 214 a 217) negaron los hechos y el derecho del actor, porque los terrenos que reclama el actor los obtuvo en forma irregular y la posesión data de mil novecientos ochenta y siete, y la vía de prescripción es improcedente por tratarse de terrenos de uso común, lo cual, con apoyo en los numerales 73 y 74 de la Ley Agraria vigente son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que la superficie que ocupa el promovente no son terrenos parcelarios; que la asamblea acordó que los terrenos de uso común fueran repartidos con carácter preferencial

entre los ejidatarios titulares, según asamblea general extraordinaria de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, atento a las facultades que le confería el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y que el terreno solamente lo ha abierto ocasionalmente al cultivo. Formularon demanda reconventional solicitando la restitución del terreno de uso común que ha venido cultivando en su beneficio el señor JOSE CURZ MONTES CASTILLO la superficie de aproximadamente quince mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados, con las colindancias señaladas en el escrito inicial de demanda, toda vez que siendo la asamblea general de ejidatarios la máxima autoridad dentro del ejido y ésta no ha reconocido ni quiere reconocerle derechos de vecindado ni de posesión al citado actor, por ser persona no grata en el poblado del mismo nombre, por haber tomado los terrenos de uso común de su propia autoridad, sin tomar en cuenta al órgano ejidal antes citado. Para justificar sus excepciones y defensas, ofrecen como pruebas las siguientes:

A) Confesional a cargo del actor, desahogada en audiencia del cuatro de julio de mil novecientos noventa y cuatro, (a fojas 469 vuelta, pliego a fojas 476).

B) Testimonial, a cargo de los señores ALBERTA DOMINGUEZ VILLELA y MARIA SILVA RUIZ (desahogada en audiencia del diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, acta a fojas 318 y 319, tomo II).

C) Pericial topográfica a cargo del Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA, (interrogatorio a fojas 324, aceptación, discernimiento y protesta del cargo, a fojas 320, dictamen y ratificación a fojas 456 a 460).

D) Inspección ocular que practique este Tribunal Unitario Agrario, (efectuada el diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, acta a fojas 540).

E) Copia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios efectuada el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y uno, de elección de autoridades internas del ejido, (a fojas 233 a 236) incluyendo la primera convocatoria fechada el veinticuatro de julio del propio año).

F) Fotocopia certificada del acta de inspección ocular efectuada el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, para demostrar la fecha en que se inició el presente conflicto (a fojas 238 a 242 tomo II).

G) Fotocopia certificada del acta de inspección ocular efectuada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual constan los nombres de las personas que indebidamente tomaron posesión de los predios en litigio (a fojas 243 a 254, tomo II).

H) Fotocopia certificada de la primera convocatoria de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (a foja 256

tomo II), y acta de asamblea general de ejidatarios fechada el diez de noviembre del mismo año, en la cual se acordó repartir por unanimidad los terrenos de uso común susceptibles al cultivo preferentemente a los ejidatarios que se les afectó para los servicios públicos (a fojas 257 a 260 tomo II).

I) Fotocopia certificada del acuerdo de archivo fechado el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, emitido por la Comisión Agraria Mixta, ordenando archivar la documentación relativa al reconocimiento de derechos agrarios a campesinos en posesión de terrenos de uso común por no reconocérselos la asamblea (a fojas 261 tomo II).

J) Fotocopia certificada de la sentencia de amparo número 686/91 promovida ante el Juzgado Tercero de Distrito, por HERIBERTO CUREÑO FUENTES, EMILIO VILLELA RIVAS y JUAN CUREÑO RIVAS, comisariado ejidal, contra actos de la Delegación Agraria en el Estado, por no llevar a cabo los trabajos de reparto de terrenos de uso común acordados en asamblea del diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 304 a 311 tomo II).

K) Fotocopia de la ejecutoria de amparo en revisión administrativo número 287/91, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, relativo al juicio de amparo 588/89 C/I, del Juzgado Quinto de Distrito, negando el amparo y protección de la justicia federal a los quejosos ANTONIO BARGENAS ESCOBEDO y coagraviados, contra actos de la Comisión Agraria Mixta consistente en el acuerdo fechado el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, que ordena archivar la documentación relativa al reconocimiento de derechos agrarios de setenta y nueve campesinos que están en posesión de terrenos de uso común, porque la asamblea no les reconoció derechos (a fojas 262 a 302 tomo II).

L) Fotocopia certificada de la convocatoria fechada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos (a fojas 565 tomo II).

M) Fotocopia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios del seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos (a fojas 566 a 575 del tomo II).

N) Fotocopia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios fechada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la que se acordó no reconocer los derechos a que hace alusión la parte actora (a fojas 223 a 231 tomo II).

Ñ) Plano interno del ejido (a foja 352 del tomo común de pruebas).

O) Reglamento (original) interno de los ejidatarios del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en vigor a partir del nueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis (a fojas 44 a 49 del tomo común de pruebas II).

P) Reglamento (original) interno del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, que entró en vigor el cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (a fojas 7 del cuaderno común de pruebas I).

Q) Convocatoria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, en fotocopia certificada (a fojas 373 tomo común de pruebas I).

R) Copia certificada del acta de asamblea de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres (a fojas 397 a 413 tomo común de pruebas).

S) Copia certificada del catálogo de ejidatarios a quienes se expidieron sus certificados parcelarios y plano del ejido (a fojas 340 a 352, tomo común de pruebas I).

T) Copia certificada del acta de asamblea del treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en la que se hace el cambio de órganos internos del ejido (a fojas 521 a 525 tomo II incluyendo la primera convocatoria a fojas 518 tomo II).

U) Documental consistente en la primera convocatoria del veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno y acta de asamblea general de ejidatarios del cuatro de agosto del propio año, para acreditar la personalidad de los oferentes (a fojas 232 a 236 tomo II).

V) Instrumental de actuaciones.

W) Presuncional, legal y humana.

SEXTO.- La parte demandada objetó las pruebas del actor, con excepción de las ejecutorias de amparo, las cuales hacen suyas; y respecto a los testigos que ofrece el actor, promovió el incidente de tachas en virtud de que se trata de personas que forman parte activa en los juicios que se encuentran instaurados en este tribunal en contra del comisariado ejidal. El Tribunal acordó tener por contestada la demanda en los términos del escrito exhibido, por objetadas las pruebas del actor reservándose acordar lo procedente respecto a la tacha de los testigos; por ofrecidas las pruebas documentales de los codemandados, así como la confesional de la parte actora, la testimonial, la pericial, teniendo como perito al Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA y la inspección judicial, por formulada la demanda reconvenzional demandando del señor JOSE CRUZ MONTES CASTILLO la restitución de una superficie aproximada de quince mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados, ordenándose correrle traslado con la misma al actor, dándosele vista también de la contestación de la demanda que produjo la Directora en Jefe del Registro Agrario Nacional.

SEPTIMO.- El siete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, le fue discernido el cargo al perito Pasante en Ingeniería EMILIANO IZUCAR RAMALES perito topógrafo de la parte actora, quien

aceptó y protestó su fiel desempeño (a fojas 338 tomo II). Mediante escrito sin fecha, presentado en la continuación de la audiencia, el quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 378 a 381 tomo II), el señor JOSE CRUZ MONTES CASTILLO, contestó la demanda reconvenional, afirmando que la prestación que le reclama su contraparte es improcedente ya que la posesión que tiene ha sido en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en concepto de titular de derechos de ejidatario, insistiendo en que tiene la posesión del terreno de uso común, aún cuando la asamblea no quiere reconocerle derecho alguno. Como excepciones y defensas, el citado actor reconvenido opone las siguientes: La falta de acción, la falta de derecho, la de oscuridad, la de imprecisión, la de falsedad. Afirma que su defensa deriva precisamente de los extremos del artículo 48 de la Ley Agraria. Por otra parte los codemandados presentaron los pliegos de posiciones y del interrogatorio para el desahogo de las pruebas confesional, testimonial, inspección ocular y pericial en topografía. Expresaron desconocer donde se encuentran los bloks o talonarios de los recibos que ofrece la parte actora. Se admitieron todas las pruebas ofrecidas con excepción del block de recibos que no obra en poder de la codemandada. En preparación a las pruebas ofrecidas por las partes, se giraron los oficios correspondientes las documentales presentadas se tuvieron desahogadas por su propia y especial naturaleza; se requirió a los peritos topógrafos designados que rindieran su dictamen pericial; y, a efecto de que dicha prueba quede debidamente integrada, para el caso de que los dictámenes de los peritos de las partes sean contradictorios, se ordenó girar oficio a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que en auxilio de este Tribunal designe a un perito Ingeniero Topógrafo que actúe en calidad de tercero en discordia. Se recibió y agregó a los autos el oficio número 434099 fechado el siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro (a fojas 340 tomo II), suscrito por el Ingeniero FRANCISCO YAÑEZ CENTENO, informando a este Tribunal que revisados los antecedentes que existen en la Dirección General de Procedimientos Agrarios, no se encontró registro de autoridades legalmente reconocidas en el año que se menciona por lo que no está en posibilidad de obsequiar la petición que se le hizo. El Tribunal acordó admitir las pruebas de la parte actora, al perito topógrafo de ésta; admitió las documentales, presuncional, legal y humana e instrumental de actuaciones; así como las ofrecidas por el Registro Agrario Nacional, en su carácter de codemandado en este juicio; se admitieron las pruebas ofrecidas por los codemandados, integrantes del comisariado ejidal y se tuvieron por desahogadas, por su propia naturaleza las documentales exhibidas. Se desahogaron las respectivas confesionales y testimoniales.

Por acuerdo fechado el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, (a fojas 465, tomo II), la Secretaría de Acuerdos certifica que con fecha ocho del mismo mes y año, se integró un cuaderno común de pruebas para varios expedientes de prescripción positiva, que tramitan diversas personas en contra de la asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y del Registro Agrario Nacional, entre los que se encuentra el TUA/10° DTO./160/93, en que se

actúa y se ordena hacerlo del conocimiento de las partes. Con el escrito fechado el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y ratificado el treinta y uno del mismo mes, el Ingeniero EMILIANO IZUCAR RAMALES rindió su dictamen en materia de topografía (a fojas 487 a 492, incluyendo un plano que presentó anexo), habiéndolo objetado la parte codemandada, por no tener título el perito.

Se agregó a los autos la fotocopia certificada del escrito fechado el seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro, signado por el Licenciado AXEL GARCIA AGUILERA, Notario Público Número Tres, de Cuautitlán Izcalli, México, informando a este Tribunal, que no ha participado en ninguna operación relacionada con el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan (a fojas 467, tomo II). Con oficio número 15625 el Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República informa a este Tribunal que fue designado como perito tercero en discordia el Ingeniero JOSE LUIS RAMIREZ RUIZ (a fojas 508 tomo II), quien rindió su dictamen mediante oficio número 15625 fechado el trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 543 a 547, tomo II), y ratificado el veintidós de marzo del propio año (a fojas 552, tomo II).

OCTAVO.- En la diligencia fechada el diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, (a fojas 510 a 512, tomo II) se presentaron los señores ANDRES FLORES NORIEGA, JESUS FLORES FLORES y MARIA DEL CARMEN DORANTES RIVAS ostentándose como nuevos integrantes del comisariado ejidal, del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, con el carácter de presidente, secretario y tesorero respectivamente, así como los señores LUIS CUREÑO DOMINGUEZ, RAMON VILLELA RIVAS y MARIA SILVA RUIZ como presidente, secretario y segundo secretario del consejo de vigilancia y, para acreditar su personalidad en el presente asunto, exhibieron la copia certificada del acta de asamblea electoral fechada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro con su respectiva convocatoria fechada el veinte del mismo mes y año (a fojas 521 a 527, tomo II) acta que objetó la parte actora exponiendo sus razones. Con escrito fechado el trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, (a fojas 528, tomo II), los integrantes del comisariado ejidal y del consejo de vigilancia manifestaron que reconocen los recibos presentados por la parte actora, en cuanto a su contenido y firmas, ratificándolo el diecinueve de septiembre del mismo año (a fojas 510 vta tomo II), por lo que el tribunal al acordar tener por presentados a dichos representantes ejidales, consideró innecesario el desahogo de la testimonial de los señores ROSENDO RAMOS, ANTONIO CUREÑO FUENTES, JOSE VILLELA, ALBERTO SANTILLAN MONROY y BENITO SANTILLAN SALINAS, y consecuentemente, el desahogo de la prueba pericial en grafoscopia y caligrafía (a fojas 511 vta, tomo II). En diligencia efectuada el once de noviembre del año en cita (fojas 534, tomo II), el Ingeniero ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, reconoció como suya la firma que aparece en el plano exhibido por la parte actora que corre agregado a los presentes autos. El diez de enero de mil novecientos noventa y cinco, se practicó la inspección ocular por personal de este Tribunal Unitario Agrario (acta a fojas 540, tomo II) incluyendo las

fotografías tomadas ahí (a fojas 550 y 551 tomo II). Con el escrito fechado el ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 563 tomo II), los órganos de representación del ejido exhibieron en copia certificada, la convocatoria fechada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos (a fojas 555, tomo II) y el acta de asamblea general extraordinaria efectuada el

seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos (a fojas 566 a 575, tomo II). Los integrantes del comisariado ejidal presentaron escrito fechado el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco (a fojas 578 y 579, tomo II) con el que expresan que están dispuestos a ceder y reconocer quinientos metros cuadrados de superficie a cada uno de los actores, con el fin de dar por solucionados los juicios respectivos en el entendido de que se desistan de la acción los promoventes respetando las construcciones que haya hecho en los terrenos y en los que realmente proceda. En diligencia efectuada el treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco se llevó a cabo la junta de peritos solicitada por la parte actora (a fojas 586 a 588).

NOVENO.- Desahogadas las pruebas ofrecidas tanto por la parte actora como por los demandados, presentaron ambos sus alegatos. Los codemandados, integrantes del comisariado ejidal, tantas veces mencionados, expresan que se debe absolver a sus representados de las prestaciones que le reclama el actor, pues el asunto, afirman, es cosa juzgada en las sentencias de amparo números 267/891 y 76/92, en los que le niegan al actor, entre otros quejosos, la protección de la justicia federal y no se les reconoce posesión alguna, sobre terrenos de uso común, además de que no ha transcurrido el término señalado por la ley para que opere la prescripción positiva piden que se dicte resolución en favor del ejido, tomando en cuenta que el actor confesó que los terrenos que tiene en posesión son de uso común; los cuales son imprescriptibles e inalienables por disposición expresa de los artículos 73 y 74 de la Ley Agraria que no acreditó que esa posesión se la hubiera otorgado alguna asamblea y que de las pruebas periciales en topografía y agronomía, resulta que los terrenos en cuestión son de agostadero en su mayoría no aptos para el cultivo, que en consecuencia se debe dictar sentencia condenando al actor a restituir al ejido esa superficie de tierra que detenta y absolver al comisariado ejidal y a la asamblea de las prestaciones que demanda el C. JOSE CRUZ MONTES CASTILLO

DECIMO.- Por acuerdo de fecha nueve de octubre actual, (a fojas 599) se ordeno agregar a los autos, como prueba para mejor proveer apoyado en el artículo 186 de la Ley Agraria, copia certificada de la información proporcionada por el Registro Agrario Nacional en el expediente número TUA/10DTO/129/93, que también se relaciona de manera substancial con el presente con el presente procedimiento para ser tomada en consideración como corresponda, y, en cumplimiento al acuerdo en referencia, por diverso acuerdo del veinticinco de octubre del año actual, se agregó al expediente en que se actúa copia certificada de dicha información y su anexo proporcionada por el citado Organismo Desconcentrado, en oficio número 012862 del trece de octubre del año en curso (a fojas 601 a 606) tomo II).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apoyando su competencia en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 163 de la Ley Agraria; 1º y 2º, fracción II, 18, fracción V, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece los distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se dió entrada a la demanda presentada por JOSE CRUZ MONTES CASTILLO en la que demanda de la asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlaxpan, Municipio de Cuautlán Izcali, la prescripción positiva en su favor de una superficie de quince mil setecientos cincuenta y un metros cuadrados (15 751.00) de terreno ejidal; y del titular del Registro Agrario Nacional la titulación de la inscripción de dicho terreno que aparece en favor del ejido, y que se le expida el certificado que le corresponda como titular de terreno materia del juicio, así como el reconocimiento de su calidad de avecindado. Al dar contestación a la demanda el comisariado ejidal negó su procedencia y demandó la restitución de la superficie en referencia por tratarse de terrenos de uso común del ejido, que son imprescriptibles. Desahogadas todas las pruebas ofrecidas por las partes y presentados los alegatos, se citó para oír resolución.

Sin embargo, en el caso a estudio, se ha presentado una causal superveniente de incompetencia con motivo del informe contenido en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso que remitió el Registro Agrario Nacional a este Tribunal como prueba superveniente (ordenada en el expediente TUA/10º DTO/129/93); en cuyo informe en el punto IV, se señala textualmente "conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 Hs.; en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa". Por acuerdo de este Tribunal de fecha nueve de octubre del presente año, se acordó anexas a estos autos copia certificada de dicho informe, como prueba para mejor proveer y para ser tomadas en consideración como corresponda (a fojas 607)

En toda sentencia el primer punto de estudio es el que corresponde a la competencia atendiendo al principio legal de que lo actuado por Tribunal incompetente es nulo de pleno derecho, según se establece en el artículo 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. En esta materia la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis jurisprudencial

"COMPETENCIA, APLICACION DE LAS LEYES DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA COMPETENCIA POR FUNCION O MATERIA, SE APODERAN DE LAS RELACIONES JURIDICAS PROCESALES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, RIGIENDO INMEDIATAMENTE, POR SER DE ORDEN PUBLICO". (Jurisprudencia Apéndice 1975, 8a parte. Pleno y Salas. Tesis 63, p 109).

El artículo 168 de la Ley Agraria establece que "cuando el Tribunal al recibir la demanda o en cualquier estado del procedimiento agrario, se percate de que el litigio o asunto no litigioso no es de su competencia, en razón de corresponder a Tribunal de diversa jurisdicción o competencia por razón de la materia, del grado o territorio suspenderá de plano el procedimiento y remitirá lo actuado al Tribunal competente...".

Con base y fundamento en elementos probatorios indubitables como son: entre otros, los informes del Registro Agrario Nacional contenidos en el oficio número 012862 de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco antes aludido, así como en el correspondiente al número 5375 del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco en el que se informa que se inscribió en el Folio de Reglamentos y Actos número 15TM00000016, el Acta de Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el que se aprueba el parcelamiento de los terrenos de uso común y se acordó que los ejidatarios adoptaran el dominio pleno de las parcelas asignadas, oficio en el que se dice al final: "Anexo remito copias certificadas del Acta de Asamblea General de Ejidatarios antes aludida, así como del catálogo de ejidatarios a quienes se les expedieron certificados parcelarios y el plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común" Documentales con las que se acredita:

I.- Que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres se celebró la Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la que, entre otros puntos, se aprobó el parcelamiento de las tierras de uso común del ejido, con asignación igualitaria a cada uno de los ejidatarios, ratificando el acuerdo que la propia Asamblea General tomó el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y que dió origen al fraccionamiento realizado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos de las tierras en referencia. Asimismo, se resolvió por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja dicho registro como terrenos ejidales y se expidan los títulos de propiedad.

En esta asamblea también se aprobó el plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común y los asentamientos humanos, los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre del ejidatario, número de parcela, ubicación, superficie y medidas y colindancias.

II.- Con el catálogo de ejidatarios, se acredita a quienes se expedieron certificados parcelarios para adoptar el dominio pleno, el que se complementa con el plano "en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común" como lo informa el Registro Agrario Nacional

El plano del parcelamiento, aprobado por la Asamblea y registrado en el Registro Agrario Nacional, y que sirvió de base para expedir los

títulos parcelarios por duplicado, según lo manifiesta la autoridad registral, tiene su antecedente en el acta de inspección ocular practicada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por instrucciones de la Delegación Agraria en el Estado de México, relacionada con los terrenos de uso común, en cuya diligencia se reporta que los terrenos de uso común se encuentran ocupados por setenta y nueve personas, señalando sus nombres, superficie que ocupan y cultivos que tienen; posesiones que se ubican en el plano informativo de los terrenos de uso común levantado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS. Del plano interno del ejido, certificado por el Registro Agrario Nacional, en el que quedaron delimitadas dos pequeñas áreas de terrenos comunales, así como del plano informativo en el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS ubica a los posesionarios, entre ellos al actor en este juicio, se llega a la convicción de que en las áreas comunales que conserva el ejido no hay posesionarios

III.- Con apoyo en lo que dispone el artículo 156 de la Ley Agraria, el Registro Agrario Nacional certificó el plano interno del ejido aprobado por la Asamblea General de ejidatarios efectuada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la que se celebró con las formalidades previstas por los artículos 24 al 28 y 31 de la Ley Agraria, en la que determinó el destino de las tierras ejidales para el asentamiento humano para el uso común y las parceladas. A partir del plano general certificado por el Registro, esta institución expidió 247 títulos parcelarios a los ejidatarios que se les entregaron por duplicado a "fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción...", según se desprende del oficio 012862, citado, esto último en virtud de que en la referida asamblea se acordó también otorgarles el dominio pleno de las tierras parceladas a los ejidatarios

IV.- En la parte final del acta de la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres se consigna que, por unanimidad de votos de los ejidatarios asistentes, la asamblea aprobó la adopción del dominio pleno sobre las tierras parceladas, apoyándose en lo que dispone el artículo 81 de la Ley Agraria, en el sentido de que cuando la mayor parte de las parcelas de un ejido hayan sido delimitadas y asignadas a los ejidatarios en los términos del artículo 56 de la Ley, "la asamblea, con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley podrá resolver que los ejidatarios puedan a su vez adoptar el dominio sobre dichas parcelas, cumpliendo lo previsto por esta Ley". Asimismo, autorizó a los ejidatarios, con apoyo en el artículo 82 de la Ley invocada, para que iniciaran los trámites para adquirir el dominio pleno y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja del referido registro, como terrenos ejidales

V.- Con base en el acta de asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres registrada junto con el plano del parcelamiento ejidal, el

Registro según informes contenidos en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso, suscrito por el Director de lo Contencioso de las oficinas centrales, así como en el oficio SDRAJ/0638/95 del cinco de octubre del propio año suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, expidió 247 títulos parcelarios ejidales, así como 247 títulos de propiedad de origen parcelario, sin que las autoridades informantes tengan noticias si ya fueron inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, trámite que corresponde a la parte interesada. Así mismo se señala que "IV.- Conforme al sistema registral aparece la superficie de 345-45.01.57 Hs., en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa".

El artículo 82 de la invocada Ley Agraria en su párrafo final establece:

"A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del Derecho Común".

En virtud de que los terrenos correspondientes al presente juicio se encuentran dentro de la hipótesis que contempla la Ley Agraria en la norma transcrita por hechos supervenientes a la iniciación del juicio, este Tribunal carece de competencia para continuar y culminar el procedimiento, porque todo lo actuado estaría afectado de nulidad en los términos que disponen los artículos 166 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria. Para llegar a esta determinación resulta irrelevante que los títulos de propiedad de origen parcelario expedidos en favor de los ejidatarios beneficiados no hayan sido registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, ya que el cambio del régimen de la tenencia de la tierra ejidal en estos casos, sólo se sujeta a que se haga la cancelación de la inscripción de las tierras en el Registro Agrario Nacional cuando sobre ellas se haya adoptado el dominio pleno.

El cambio operado en el régimen de la tenencia de las tierras parceladas del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al perder su carácter de terrenos ejidales, propiedad del ejido, y convertirse en terrenos de propiedad de los ejidatarios a los que se les otorga el pleno dominio de sus parcelas, deja sin base de sustentación jurídica tanto la demanda principal en la que se pide la prescripción de los terrenos ejidales con apoyo en el artículo 48 de la Ley Agraria como la demanda reconvenzional del Comisariado Ejidal en la que reclama la restitución de dichas tierras como de su propiedad y pertenecientes al régimen ejidal.

SEGUNDO.- En apoyo de las consideraciones que anteceden, se reiteran y amplían los antecedentes y elementos de prueba que forman parte de los autos, mediante oficio número 012862 de trece de octubre del año en curso, el Licenciado MARCO ANTONIO RINCON FLORES, Director de lo Contencioso de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, al proporcionar información que le fue solicitada por este Tribunal para mejor proveer, mediante oficio

TUA/10º DIO/828/95, de once de septiembre de los corrientes, comunica lo siguiente: "I.- Se informa que la delegación de este Organismo Registral en el Estado de México, ha expedido 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, quedando pendientes de expedir 12 certificados parcelarios y 13 títulos de propiedad, toda vez que desde su inicio quedaron suspendidos, además de que estos documentos se entregaron por duplicado a los interesados para que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México para su inscripción. II.- A la fecha han sido expedidos 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres...; III.- Los 247 títulos que se expidieron a los ejidatarios del poblado en referencia, en base al acta de asamblea de delimitación y asignación de tierras al interior del ejido, les fueron entregados por duplicado a fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción...; IV.- Conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa..."; aportando como pruebas fundamentales el citado Director, para comprobar el cambio que se ha operado de las tierras ejidales a propiedad particular en copias certificadas las siguientes: I.- Del acta de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron por los asambleístas entre otros puntos: El plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común y las de asentamientos humanos, los planos parcelarios individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre de ejidatario, número de parcela, ubicación, medidas colindancias y superficie; del parcelamiento formulado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con base en el acuerdo de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, la asignación igualitaria de una fracción de terrenos de uso común entre la totalidad de ejidatarios con derechos legalmente reconocidos en el ejido; de la solicitud al Registro Agrario Nacional de la inscripción de dicha acta así como de sus planos, la expedición de certificados, que una vez que se cubran los requisitos que señala el artículo 56 en relación con el 81 de la Ley Agraria, sobre la adopción del dominio pleno de la totalidad de los terrenos parcelados, se inscriba dicha acta y se expidan los certificados parcelarios, para que los ejidatarios interesados acudan a dicho Organismo Desconcentrado a solicitar se dé de baja dicho registro y se les expidan los títulos de propiedad para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente de la localidad, determinaciones que se tomaron de conformidad con lo preceptuado por los artículos 23, fracciones VII, VIII, X y XV, 56, 68 y demás relativos de la Ley Agraria y 25, 28, 30, 31 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Agraria. 2.- Del catálogo de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el que se acredita el número de ejidatarios del poblado en cuestión, a quienes con

fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco les fueron expedidos sus certificados de uso común, así como el número de certificado relativo a cada uno de los 157 ejidatarios que aparecen en la lista, en la que se señala domicilio, sexo, estado civil, ocupación, fecha y lugar de nacimiento. 3.- De la relación de certificados expedidos a 159 ejidatarios del poblado en comento, relativos a las tierras de uso común, con la que se acredita que con fecha nueve de marzo del presente año, les fueron expedidos sus certificados a 159 ejidatarios. 4.- Y del plano relativo al parcelamiento y asignación de tierras de uso común, del poblado de que se trata, con el que se acredita la distribución y localización que de 647-93-75.64 hectáreas se hizo en parcelas, tierras de uso común, asentamientos humanos e infraestructura en dicho poblado.

Refuerzan lo aseverado y aprobado por el Registro Agrario Nacional, las pruebas documentales aportadas por las partes, las cuales obran en el expediente principal y en el cuaderno común de pruebas, específicamente: 1. El oficio de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, firmado por el comisionado, señor HUGO S. DE LEON GALVAN, con el que se acredita que dicha persona por medio del mismo rinde su informe al Delegado Agrario en el Estado, en el que manifiesta que, en relación con la comisión que le fue conferida, de dar a conocer al poblado de que se trata las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del citado año y levantar el acta correspondiente, lo realizó en asamblea de diez de noviembre del mismo año, en la que sometió a consideración de la asamblea las inspecciones referidas; 2.- El acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con la que se acredita que el comisionado HUGO S. DE LEON GALVAN de la Delegación Agraria en el Estado de México, al dar a conocer a los asambleístas caso por caso de las 79 personas que aparecen en las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del mencionado año y levantada el acta correspondiente el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en los terrenos de uso común del ejido del poblado de que se trata, por unanimidad acordaron, de conformidad con lo que establece el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer derechos agrarios ni de posesión a ninguna de las 79 personas dentro de las cuales figura el hoy actor señor, JOSE CRUZ MONTES CASTILLO, en virtud de que en ningún momento la asamblea los aceptó ni autorizó para que abrieran tierras al cultivo, acordando asimismo repartir los terrenos de uso común preferentemente entre los ejidatarios que fueron afectados por los servicios públicos del poblado, y el resto de dichos terrenos entre los demás ejidatarios en forma equitativa. 3.- Del oficio de primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que dicho comisionado rinde al Delegado Agrario en el Estado, relativo a la comisión que le fue conferida, consistente en localizar la superficie de terrenos de uso común que se mencionan en el acta de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; informe del que se desprende haber localizado como terrenos de uso común los que se encuentran en la dotación y permuta del ejido en comento, constituidos en siete polígonos, siendo los siguientes: **POLIGONO UNO**, con superficie de 1-23-17 hectáreas, que se localiza en terrenos de

permuta, en el lugar conocido como la "Huizachera", en poder de la señora ROSA HUERTA DE TORRES, quien no es ejidataria; **POLIGONO DOS**, con superficie de 5-72-51 hectáreas; **POLIGONO TRES**, con superficie de 1-57-87 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como "La Huizachera", en poder de EFIGENIO FLORES IBÁÑEZ; que no es ejidatario del poblado; **POLIGONO CUATRO**, con superficie de 1-60-93 hectáreas, localizado dentro de los terrenos de permuta, en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo", en posesión de personas que no son ejidatarios del poblado; **POLIGONO CINCO**, con superficie de 4,578.15 metros cuadrados, que se encuentra en terrenos de permuta en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo"; **POLIGONO SEIS**, con superficie de 109-82-25 hectáreas, que son terrenos sobrantes de la permuta, en el que se encuentran personas que no son ejidatarios del poblado y **POLIGONO SIETE**, con superficie de 194-68-58 hectáreas, que pertenecen a la dotación de ejido del poblado en cuestión en una superficie de 334-00-00 hectáreas que le fue otorgada por tal concepto en el año de mil novecientos veintiséis; 4.- Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el comisionado, Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que rindió dicho profesionista al Delegado Agrario en el Estado de México, relativo a la culminación de los trabajos de localización de los terrenos de uso común de la dotación y de los permutados del ejido del poblado en referencia, del que se desprende que localizó siete polígonos de 1-23-17 hectáreas; 5-72-91 hectáreas; 1-57-87 hectáreas; 1-60-93 hectáreas; 00-45-78 hectáreas; 148-63-00 hectáreas y 248-98-00 hectáreas, respectivamente, encontrándose los primeros seis en los terrenos de permuta y el último en terrenos de la dotación concedida al multicitado poblado; 5.- Del plano informativo de los terrenos de uso común, elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS con el que se acredita que los polígonos número cuatro, cinco, seis y siete, con superficies cada uno de 1-60-93 hectáreas, 00-43-78 hectáreas; 138-64-00 hectáreas y 238-86-00 hectáreas, de terrenos de uso común pertenecientes al poblado de San Martín Obispo Tepetitxpan, se encuentran en posesión de varias personas ajenas al ejido, dentro de las cuales se encuentra comprendido el hoy actor JOSE CRUZ MONTES CASTILLO. 6.- El acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron entre otros asuntos: El proyecto para remover y desarrollar actividades de carácter ecológico, turístico recreativo e inmobiliario en terrenos propiedad del ejido de San Martín Obispo Tepetitxpan, mediante asociación con la empresa Desarrollo Programado, S. A. de C.V.; el parcelamiento de una superficie de tierras de uso común de 298-17-00 hectáreas, tomadas de la dotación y de la ampliación y asignación igualitaria del parcelamiento resultante entre la totalidad de los ejidatarios del poblado en cuestión, con derechos agrarios vigentes, creándose 168 parcelas de 1-77-48 hectáreas cada una, que el acta levantada con motivo de dicha asamblea, sirva como formal solicitud al Registro Agrario Nacional para que se convaliden y perfeccionen los planos a que se refiere el anterior acuerdo; correr los trámites legales que les permita el parcelamiento económico efectuado por los ejidatarios beneficiados por la primera ampliación, la asignación igualitaria del parcelamiento de la superficie de uso común del área de la

dotación y ampliación, y la adopción del dominio pleno sobre las parcelas y superficies que se les asignen y confirmen individualmente, requiriendo al Registro Agrario Nacional la baja de la superficie respectiva y la expedición de los títulos de propiedad correspondientes; acuerdos que se tomaron de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31, 56, 81, 82 y 83 de la Ley Agraria

Que el actor JOSE CRUZ MONTES CASTILLO, en cuanto a poseedor de la superficie de 15,751 00 metros cuadrados, de tierras de uso común demanda esencialmente de la Asamblea General de Ejidatarios de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan y del Registro Agrario Nacional la prescripción positiva a su favor de la citada superficie basándose para ello en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria. Sin embargo como ha quedado evidenciado del análisis de las documentales antes mencionadas, primordialmente de las actas de asambleas de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, así como en la asamblea de diez de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, los asambleístas acordaron, de conformidad con lo que disponen los artículos 137 y 222 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer ningún derecho de posesión sobre tierras de uso común a 79 posesionarios que las detentan, dentro de los cuales, como ya se dijo, figura el hoy actor quien estaba en posesión del terreno materia de litis, acordándose asimismo, repartir dichas tierras entre los ejidatarios del poblado con sus derechos legalmente reconocidos, en partes iguales, lo que se vino a concretar en la asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres en que fueron parceladas y asignadas las tierras de uso común exclusivamente entre ejidatarios del poblado en referencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31 y 56 de la Ley Agraria; en que además se acordó adoptar el dominio pleno por los ejidatarios a quienes les fueron asignadas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 de dicho ordenamiento legal, que regulan el procedimiento para la adopción del dominio pleno sobre las tierras en cuestión; quedando evidenciado además con las documentales a que se hizo referencia con anterioridad la ubicación de las tierras parceladas de uso común

Atendiendo al cambio que se ha operado en la condición de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión con base en lo manifestado por el Registro Agrario Nacional en su oficio en referencia de que la superficie de 345-45-01 57 hectáreas dentro de las cuales se encuentra comprendido el predio materia de la litis, ya fue segregada de las tierras ejidales del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, al haber adoptado el dominio pleno de las mismas 247 ejidatarios a quienes les fueron expedidos por duplicado por el mencionado Órgano Desconcentrado los títulos parcelarios correspondientes para que acudan al Registro Público de la Propiedad y del comercio en el Estado de México para su inscripción, por lo que en tal virtud las tierras en controversia se rigen ya por el derecho común, tal como al respecto lo establece el artículo 82, in fine, de la Ley Agraria, que textualmente dice lo siguiente: "...A partir de la cancelación de la

inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común".

En consecuencia, se determina que este Tribunal, por el cambio de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular de las tierras materia de la litis, resulta incompetente para seguir conociendo del presente juicio, de conformidad con lo que dispone el artículo 168 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 78, 81 y 82 del mismo ordenamiento legal; tomando en consideración además que las normas en materia de competencia son de orden público, procede por tal razón suspender el procedimiento del expediente en que se actúa y remitir los autos al Tribunal competente para que continúe con el trámite que corresponda, dejando a salvo el derecho de las partes

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 58, 81, 82, 163, 168, 186, 189 y demás relativos de la Ley Agraria, y 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Por razón de materia este tribunal se declara legalmente incompetente para seguir conociendo del presente juicio, promovido por el señor JOSE CRUZ MONTES CASTILLO, atento a lo señalado en los considerandos primero y segundo de esta resolución, dejando a salvo los derechos de las partes.

SEGUNDO.- Prevéngase al señor JOSE CRUZ MONTES CASTILLO, para que señale el juzgado competente al que se remita los autos del presente expediente.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria.

CUARTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales.

QUINTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario; y anótese en el libro de registro

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe

(Rubricas)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**
INMOBILIARIA VAZE S.A.

El señor SAMUEL MORAN HERNANDEZ, en el expediente número 1129/95, que se tramita en este juzgado, demanda la usurpación del lote de terreno número 41, de la manzana 74, de la colonia Evolución Super 24, en esta ciudad; cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.82 m con lote 40; al sur: 16.82 m con lote 42, al oriente: 9.00 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 9.00 m con lote 16, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda a este juzgado por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expiden el presente a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.-Rúbrica.

6281.-9, 22 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O
**EXPEDIENTE No. 276/95
SEGUNDA SECRETARIA.**
PEDRO PRAXEDIS O. DE LA VEGA RUIZ.

MARGARITO ADAYA VILLARREAL, demandó en la vía ordinaria civil, respecto del lote ubicado en el poblado de San Mateo Tezoquipan, municipio de Chalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.35 m con Rosario León Moreno; al sur: 22.35 m. con Jesús Torres Arévalo; al oriente: 9.00 m., con Primo Vázquez; y al poniente: 9.00 m con calle. Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 de dicho ordenamiento legal, emplácese al codemandado PEDRO PRAXEDIS O. DE LA VEGA RUIZ, a travez de edictos, los cuales se publicarán tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO y en otro de circulación en este lugar.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en este lugar. Chalco, Estado de México, a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, P.D. Bernardo Alvarez Morales.-Rúbrica. 6282.-9, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 255/95, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por JUANA SALINAS MOLINA en contra de C. ELIGIO LORENZO DOMINGUEZ Y AL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, el C. Juez Civil de Primera Instancia de Ixtlahuaca, México, ordenó su publicación para emplazar por edictos al señor ELIGIO LORENZO DOMINGUEZ, quien se desconoce su domicilio actual a quien le demanda la prescripción positiva que ha operado a su favor de la señora JUANA SALINAS MOLINA, respecto de un inmueble consistente en una casa situada en la calle de Morelos número 6, antes calle de Independencia número 6, del barrio de San Pedro de Ixtlahuaca, México, por haberlo poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 4.00 m con Genaro Valdez Sánchez; al sur: 7.40 m con calle de Morelos antes Independencia; al oriente: 9.95 m con Genaro Valdez Sánchez; al poniente: 5.00 m con Roberto Valdez; al noroeste: 7.90 m con Roberto Valdez, con una superficie total de 65.10 m (sesenta y cinco metros diez centímetros cuadrados), mediante publicaciones que se hagan en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del ordenamiento legal en cita. Dados en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

6296.-9, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**
**Expediente Número 1700/95
Segunda Secretaría**
CANDIDO ROSAS RIOS.

C. CIRILA FERRER DEL PILAR, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial que los une; b).-La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos; c).-LA disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y d).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invocan en su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente el en que surta efectos la última publicación para que comparezca a

dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín judicial, dejándose a disposición las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas para que las recoja en día y hora hábil, previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.-Rúbrica.

6275.-9, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ALFREDO FARRUGIA REDD E INMOBILIARIA LOSCAR, S.A.

GUSTAVO ALEJANDRO MARIN TELLO, en el expediente número 1048/95, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 16, de la colonia Modelo, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 15.94 m con lote 16; al sur: 15.94 m con lote 20; al oriente: 09.00 m con calle Hombres Ilustres; y al poniente: 09.00 m con lote 17, con una superficie total de 143.46 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

6276.-9, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

AURORA INTERNACIONAL, S.A.

Por el presente se le hace saber que el señor JUVENAL RODRIGUEZ GONZALEZ y GUADALUPE LEON BADILLO, en el expediente número 613/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 8, de la manzana 153, de la colonia Aurora de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 7; al sur: 17.00 m con lote 9; al oriente: 9.00 m con lote 30; al poniente: 9.00 m con calle Farolito, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, con

el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.-Rúbrica.

6291.-9, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PEDRO LOPEZ GARZON.

JOSE GUADALUPE VALLE DEL MURO, en el expediente número 524/95, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 32, de la manzana 338, colonia Aurora de esta ciudad, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 31; al sur: 17.00 m con lote 33; al oriente: 09.00 m con calle Panchita; al poniente: 08.90 m con lote 10, con una superficie total de 152.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en rebeldía, previéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

6292.-9, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número 1077/95
Primera Secretaría

C. MARIO ALBERTO MENDEZ.

C. GABRIELA GUADALUPE CABALLERO CORDERO, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario le demanda las siguientes prestaciones: a).-La disolución del vínculo matrimonial; b).-La liquidación de la sociedad conyugal; c).-El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de

treinta días contados a partir del día siguiente al en surta efectos la última publicación para que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, dejándose a disposición las copias simples exhibidas, selladas y cotejadas para que las recoja en día y hora hábil, previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

6293.-9, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

Por medio del presente se le hace saber que SUSANA CELAYA RODRIGUEZ, en el expediente número 891/95, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 10, de la manzana 5, de la colonia José Vicente Villada de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 9; al sur: 21.50 m con lote 11; al oriente: 10.00 m con calle San Esteban; al poniente: 10.00 m con lote 15. con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expiden los presentes a los trece días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. César Huerta Mondragón.-Rúbrica.

6294.-9, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

DANIEL CALLEJA URIBE, promueve por su propio derecho en el expediente número 682/95, relativo al juicio divorcio necesario, promovido en contra de ELVIA GARCIA GARCIA, la disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones, haciéndose saber a la demandada ELVIA GARCIA GARCIA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de que fenezca dicho término, y no comparezca por apoderado, gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, y las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le

harán en términos de lo establecido por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de éste juzgado, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la Secretaría de este juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas, para traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO (que se edita en la ciudad de Toluca, México), y en uno de mayor circulación en esta ciudad de Cuautitlán, Estado de México. Dado el presente en la ciudad de Cuautitlán, México, el día uno de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos. P.D. Rosa Ileana Chavelas Valencia.-Rúbrica.

1147-A1.-9. 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

JERTRUDIS ROSAS FRANCO, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 386/95 juicio ordinario civil prescripción positiva usucapión, respecto de la fracción de terreno perteneciente al Rancho San Ildefonso o la Colmena localizado en lo que anteriormente fue la Loma del Mogote, Col. Vicente Guerrero, municipio de Villa Nicolas Romero, México, conocido actualmente como "Enye" privada de las Rosas, Vol. Vicente Guerrero, México el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: dos tramos el primero de 20.79 m y el segundo de 46.97 m linda con privada de las Rosas, al sur: dos tramos el primero de 15.69 m y el segundo de 52.68 linda m con Braulio Hernández, al poniente: 51.75 m linda con lote uno de Angel Rosas, al oriente: 80.55 m con lote tres de Pablo Rosas Franco. Superficie total de: 3,078.50 m2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, y se le emplaza, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra apercibida que de no hacerlo por sí, por apoderado a por gestor que pueda representarla se seguirá el presente asunto en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 195 del Ordenamiento Legal invocado, asimismo, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este auto por todo el tiempo del emplazamiento. Tlalnepantla, México a seis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Amada Díaz Atenogenes.-Rúbrica.

6263.-9, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 545/95

C.C. MIGUEL RIVACOBA MARIN Y SALVADOR AMIEVA NORIEGA.

JOSE ARTURO VALDEZ BARRIENTOS, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número diecisiete, de la manzana ciento cincuenta y cuatro, de la Segunda Sección de la Colonia Campestre Guadalupana, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las

siguientes medidas y colindancias; al norte: 24.00 m linda con lote quince; al sur: 24.00 m linda con lote diecisiete; al oriente: 10.00 m linda con lote siete; al poniente: 10.00 m linda con calle treinta y cuatro, con una superficie total de DOSIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS. Ignorándose sus domicilios se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, apercibidos que si pasado este término no comparecen, el presente juicio de segura en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores aún las personales se les harán en términos de lo dispuesto por el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaría de este H. Juzgado las copias simples para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, el primer día del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

6264.-9, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO TLALNEPANTLA
E D I C T O**

OTTO DALH.

PEDRO GONZALEZ SANCHEZ, le demanda en la vía ordinaria civil en el expediente número 861/94 la prescripción positiva o usucapión respecto del bien inmueble que se ubica en el poblado de Progreso industrial municipio de Nicolás Romero, México perteneciente al Rancho denominado "Concepción" con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 2 tramos de 55.5 m con carretera Villa Nicolás Romero, Villa del Carbón y 18.25 m colinda con Pascuala González Santos; al sur: en 55.00 m con Pascuala González Santos; al oriente: en 3 tramos de 4.60 m colinda con barranca; 17.00 m y 18.00 m ambos colindando con barranca; al poniente: en 2 tramos de 32.60 m colinda con calle; y 24.10 m con Pascuala González Santos.

1.- Y al desconocer su domicilio actual, por auto de fecha trece de junio del año en curso se ordeno emplazar por edictos con el objeto de que comparezca a este juzgado por sí o por apoderado o gestor que la represente a contestar la demanda quedando en la secretaría a su disposición las copias de traslado lo que deberá hacer dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, previniéndola señale domicilio para oír notificaciones dentro de la colonia en que se ubica este juzgado que lo es los Reyes Iztacala, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

2.- Para su publicación por tres veces dentro de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad.

3.- Dada en Tlalnepantla, México a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albitzer González.-Rúbrica.
6269.-9, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO TEXCOCO
E D I C T O**

FELICIANO RODRIGUEZ SANCHEZ.

ARTURO Y MELESIO JAVIER DE APELLIDOS RODRIGUEZ JUAREZ, en el expediente marcado con el número 883/95, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno número 5 de la manzana 14 de la colonia Maravillas de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 5, al sur: 17.00 m con lote 7, al oriente: 12.05 m con lote 14, al poniente: 12.05 m con calle 13, con una superficie de 204.85 m² Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

6274.-9, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 7o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. CONSUELO, EFRAIN, ANA MARIA, JAIME Y RITA DE APELLIDOS ORTIZ GARDUÑO.

C. SIMITRIO GONZALEZ HERNANDEZ, le demanda en el expediente número 1357/1995-2, en juicio ordinario civil (usucapión), respecto del inmueble ubicado en el lote siete, de la manzana doce, de la colonia Cumbres de Himalaya, y que corresponde a la calle Altai, sin número, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 49.25 m con lote propiedad de Andrés Rosas, al sur: 49.25 m con propiedad de Feliciano Mondragón, al oriente: 12.00 m con calle Altai, al poniente: 12.00 m con propiedad de la señora Patrocinia. Superficie: 591.00 m². Y en virtud de que se desconoce el domicilio de los demandados, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por medio del presente se les emplaza a juicio a los demandados, para que comparezcan a éste juzgado dentro de los treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda por sí, por apoderado o por gestor, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, México, dentro de la población de ubicación de éste juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las personales se le harán por medio de Boletín.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este Municipio, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden en la ciudad de Naucalpan de

Juárez, México, a los treinta y un días de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Moisés Calvo Suárez.-Rúbrica.
1146-A1.-9, 22 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente Número 957/95-1.

El señor PEDRO SALAZAR MARTINEZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencia de inmatriculación en el expediente 957/95-1, respecto del terreno ubicado en el número 16 de Olas, calles de antes Circunvalación, ahora Gustavo Baz en la colonia Tequesquinahuac, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, cuyas medidas, linderos, colindancias y superficie total son las siguientes: cuenta con una superficie total de 325.00 metros cuadrados; al norte: 12.30 m con Camerino Torrijos; al sur: 12.30 m con Feliciano Lorenzana; al oriente: 24.00 m con Agustín Lorenzana; al poniente: 24.00 m con Luz María Lorenzana y 2.95 m con Avenida antes Circunvalación, ahora Gustavo Baz, lo que se hace del conocimiento de quien se crea con igual o mejor derecho a fin de que comparezca a hacerlo valer en el término de treinta días a partir de la última publicación.

Para lo cual el ciudadano juez ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en los tableros de este juzgado y por tres veces debiendo mediar intervalos de diez días. Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, México, Tlalnepantla, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.-Rúbrica.

1176-A1.-17 noviembre, 4 y 18 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

VALFRE MONDRAGON BECERRIL.

Por el presente se le hace saber que SOCORRO VAZQUEZ SOLANO, en el expediente número 1241/95, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno número 35, de la manzana 60, de la colonia Ampliación Romero, Sección Las Fuentes en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 m con lote 34; al sur: 17.00 m con lote 36; al oriente: 8.00 m con calle Villa Victoria; al poniente: 8.00 m con lote 2, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por medio de Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad de

Nezahualcóyotl, México, se expiden los presentes a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

6504.-22 noviembre, 4 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

JOSEFINA SOTO MEJIA.
SE HACE DE SU CONOCIMIENTO

que el señor FLORENTINO CRUZ RAMIREZ, bajo el expediente número 491/95-2, promueve en su contra el juicio ordinario civil, demandándole la pérdida de la patria potestad, así como las siguientes prestaciones: La reincorporación de las menores ADRIANA Y CARMEN ambas de apellidos CRUZ SOTO al domicilio del ocursoante, ubicado en calle Zaragoza, manzana 98, lote 5, Col. Miguel Hidalgo, municipio de Ecatepec de Morelos, México, bajo el cuidado del suscrito y de la abuela paterna de las menores, así como el pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El Ciudadano Juez por auto de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 185 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese en la puerta de éste juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días. Se expide el presente a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1189-A1.-22 noviembre, 4 y 14 diciembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI".

CRESCENCIANO TORRES TORRES, CESAREO JIMENEZ TORRES Y NARCISO HERNANDEZ MORENO, ha promovido ante éste juzgado bajo el expediente 1233/95, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número veintisiete, de la manzana 11, del distrito I-72-B, ubicado dentro del Fraccionamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con la siguiente superficie, medidas y colindancias: al norte: 90.00 m y colinda con lote 26, al sur: 90.00 m y colinda con lote 28, al este: 40.00 m y colinda con calle, al oeste: 40.00 m y colinda con lote 18, teniendo una superficie total de 3,600.00 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su actual domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días,

contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante éste Tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el local de éste juzgado a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1192-A1.-22 noviembre, 4 y 14 diciembre.

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI".

MATIAS ALDAY SOLANO, ha promovido ante éste juzgado bajo el expediente 1234/95, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número veinticinco, de la manzana II, del distrito I-72-B, ubicado dentro del Fraccionamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con la siguiente superficie, medidas y colindancias: al norte: 30.03 m y colinda con vialidad existente, al sur: 30.00 m y colinda con lote 26, al este: 49.30 m y colinda con calle, al oeste: 50.61 m y colinda con lote 24, teniendo una superficie total de 1,498.65 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su actual domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante éste Tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el local de éste juzgado a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1193-A1.-22 noviembre, 4 y 14 diciembre.

CONFRACO, S.A. DE C.V.

JUAN SANCHEZ SOLANO, ha promovido ante éste juzgado bajo el expediente 1238/95, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número diecisiete, de la manzana III, del distrito I-72-B, ubicado dentro del Fraccionamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con la siguiente superficie, medidas y colindancias: al sur: 44.95 m y colinda con lote 16, al oeste: 43.00 m y colinda con lote 18, al noreste: 72.00 m y colinda en curva con vialidad ya existente, teniendo una superficie total de 1,481.99 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su actual domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante éste Tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo

se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el local de éste juzgado a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1194-A1.-22 noviembre, 4 y 14 diciembre.

CONFRACO, S.A. DE C.V.

DANIEL SANCHEZ MORENO, JUAN SANCHEZ SANCHEZ Y MANUEL DOMINGUEZ MEJIA, han promovido ante éste juzgado bajo el expediente 1235/95, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número tres, de la manzana III, del distrito I-72-B, ubicado dentro del Fraccionamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con la siguiente superficie, medidas y colindancias: al norte: 81.98 m y colinda con lotes 1 y 2, al sur: 83.58 m y colinda con lote 4, al este: 40.03 m y colinda con lote 16, al oeste: 40.00 m y colinda con calle, teniendo una superficie total de 3,311.20 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su actual domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante éste Tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el local de éste juzgado a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1195-A1.-22 noviembre, 4 y 14 diciembre.

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI".

DAMASO MARGARITO SANCHEZ HERNANDEZ, ha promovido ante éste juzgado bajo el expediente 1243/95, juicio ordinario civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número veinticuatro, de la manzana II, del distrito I-72-B, ubicado dentro del Fraccionamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta con la siguiente superficie, medidas y colindancias: al norte: 30.03 m y colinda con vialidad existente, al sur: 30.00 m y colinda con lote 26, al este: 50.61 m y colinda con lote 25, al oeste: 51.92 m y colinda con lote 23, teniendo una superficie total de 1,537.95 metros cuadrados. En virtud de que se ignora su actual domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante éste Tribunal a apersonarse al mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en el local de éste juzgado a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos.-Rúbrica

1196-A1.-22 noviembre, 4 y 14 diciembre.

**JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1175/95

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTOS POPULARES S.A.

ROMEO ESTRADA NUCAMENDI le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 43, de la manzana F 1, de la colonia Loma Bonita en esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con lote 42, al sur, en 20.00 m con lote 44, al oriente, en 10.00 m con calle Pipila, al poniente en 10.00 m con lote 21, con una superficie total de 200.00 M2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a la demanda que hacen en su contra, apercibido que de no hacerlo el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le hará en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la Secretaría de éste H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

6486 -22 noviembre, 4 y 14 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

JULIA ORIARD ESTRADA.

ALFONSO RAMIREZ LOPEZ, en el expediente 1136/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, del lote de terreno número 24 bis, manzana 91, Colonia Agua Azul, Grupo "A", Super 4, ubicado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México que mide y linda: norte: 9.40 m. con lote 23 y 48; al sur: 9.40 m. con Calle; al oriente : 18.00 m. con lotes 49 y 50; al poniente: 18.00 m. con lote 24 y 25, con superficie de 169.20 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días y horas hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de

procedimientos civiles, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal; así mismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles. fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil.- Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez - Rúbrica.

6487 - 22 noviembre 4 y 14 diciembre.

**JUZGADO 12o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente número: 93/95-1

Juicio: Ordinario Civil (usucapión)
Primera Secretaría.

FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA.

JULIO SERGIO GARCIA VARGAS, promoviendo por su propio derecho, en vía ordinaria civil (usucapión), en contra de FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, en el expediente marcado con el número 93/95-1, radicado ante el Juzgado Décimo Segundo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Ecatepec de Morelos, México, respecto del predio ubicado en calle 39, avenida R1, lote 17, manzana 239, colonia Jardines de Santa Clara, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente con domicilio en Avenida Central plaza Azteca, local 11, sección C, Ciudad Azteca tercera sección, Ecatepec de Morelos Estado de México, por lo que notifiqúese a la parte demandada Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de la demanda, mismo que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pudiera representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 195, del código adjetivo en cita, publicación de edictos ordenada por auto de fecha veinte de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Ecatepec de Morelos, México.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del estado y otro en el periódico de mayor circulación de esta localidad.- Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos.- Lic. J. Agustín Pablo Sánchez Velázquez.- Rúbrica.

6500.- 22 noviembre 4 y 14 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O .**

C. LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CESAR HAHN CARDENAS A TRAVEZ DE SU ALBACEA INTESTAMENTARIA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VDA DE HAHN Y DE ERNESTO, ALEJANDRO OTHO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE HEREDEROS DE LA SUCESION YA REFERIDA.

JOSE GUILLERMO LABASTIDA PARRA, le demanda en el expediente número 941/95, que se tramita en este H. Juzgado en la vía ordinaria civil, la usucapación del lote de terreno número veinticinco, de la manzana ciento cincuenta y nueve, de la Colonia el Sol del municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.75 m. con el lote veinticuatro, al sur: 20.75 m. con el lote 26, al oriente: 10.00 m. con calle veintiuno, y al poniente: 10.00 m. con lote diez, con una superficie total de 207.50 m², ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, apercibida que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, los cuales se expiden a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil.- Lic. Miguel Bautista Nava.- Rúbrica.

6502.- 22 noviembre 4 y 14 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Expediente Número 1718/86-3

Tercera Secretaría

LUZ MAYLETH VIEDMA AGUILAR, promoviendo por su propio derecho en contra de EMELIA VARGAS MUÑOZ, relativo al juicio ordinario civil, bajo el expediente 1718/86-3, en este Juzgado Sexto Civil del distrito judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, respecto del inmueble casa habitación tipo cuadrúplex, ubicada en planta baja y consta de sala-comedor, cocina, baño, tres recámaras, patio de servicio y cajón de estacionamiento, actualmente ocupada para consultorio dental, en regular estado de conservación, mismo que se encuentra ubicado en calle Itzopan No. 390, lote 18, manzana 14, casa B, Fraccionamiento La Florida, Ciudad Azteca, Ecatepec, México, así como equipo dental consistente en: sillón hidráulico Ivory, escupidera metálica, lámpara beige de intensidad, esterilizador marca Caisa beige, compresora industrial banquillo Ivory, amalgamador, mueble integral Venecia No. 83, con valor del inmueble N\$ 91,175.00, y valor del equipo dental N\$ 13,850.00, con valor comercial total de N\$ 105,025.00, y para que tenga verificativo el remate de los bienes valuados en autos se señalan las doce horas del día trece de diciembre del año en

curso, debiéndose anunciar su venta por dos veces de siete en siete días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado en los términos antes indicados, por lo que se convoca a postores. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Tercer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

1199-A1.-23 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Segunda Secretaría

Expediente número 1514/95, juicio, Jurisdicción Voluntaria, sobre información de dominio promovido por TERESA PEÑALOZA GUZMAN, por su propio derecho, respecto de un inmueble ubicado en la Calle de los Sabinos sin número, en el Barrio de San Luis Obispo municipio de Toluca, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22 m con Benjamin Sánchez Guzmán antes, ahora Rubén Rodríguez Salazar y derecho de paso, al sur: 22.00 m con Francisca Peñaloza Guzmán antes, ahora la anterior y Marco Antonio Carbajal Peñaloza y Fernando Carbajal, al oriente: 22.00 m con Sostenes Vargas Sánchez, al poniente: 22.00 m con Pablo González antes, ahora Jorge Garduño y Justina Salmerón Inés. Con superficie de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE. El C. Juez del conocimiento ordenó su publicación, por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley. Se expide el presente en Toluca, México, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.- C. Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Judith Tinajero Almaraz.-Rúbrica.

6538.- 24 y 29 noviembre, 4 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1249/95, relativo al juicio de jurisdicción voluntaria promovido por BALLHAUSEN PEZA ANGEL GUILLERMO, respecto del terreno de común repartimiento denominado el "Cardon", ubicado en el Barrio de Tlacateco Tepotzotlán Estado de México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 105.36 m colindando con Eugenio Riquelme y José Cabiedes Antuñano, al sur: en 137.31 m colinda con Camino Público, al poniente: 89.39 m colinda con Antiguo Camino a la Animas, al oriente: en 94.00 m colinda con el Señor Alberto Tinoco, al noroeste: en dos tramos el primero de 7.15 m y el segundo con Antiguo Camino a las Animas. 32.80 m con una superficie total de 13,584.52 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces dentro de tres en tres días haciéndole saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley. Cuautitlán, México a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.- C. Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

.202-A1.- 24, 29 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
VERACRUZ, VERACRUZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En la Sección de Ejec. relativa al expediente. número 339/94 Juicio Ejecutivo Mercantil prom. por Lic. Gustavo Sousa Escamilla, Apoderado Legal de Bancomer S.A. demandando de Gilberto Martínez Guilot y otros, por el cobro de pesos y demás prestaciones. Por auto de fecha nueve de octubre del año en curso, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda los bienes embargados en el Juicio Mercantil y que consisten en: 1.-Terreno urbano y construcción que sobre él se encuentra, ubicado en la carretera Nacional Cardel-Nautla s/n, (Calle Antonio Sosa) esquina con calle s/nombre de Palma Sola, Municipio de Alto Lucero Veracruz, con las siguientes medidas y linderos: al norte: en 23.00 m. con calle s/nombre; al sur: en 20.00 m. con Prop. del Sr. Mario González; al este: en 13.90 m. con carretera Federal Cardel-Nautla; al oeste: en 10.40 m. con Prop. del Sr. Néstor Molina R. Con una superficie total de 257.21 m. cuadrados. Asignándole un valor pericial de (CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 79/100 M.N.). 2.-Terreno urbano y construcción que sobre él se encuentra, ubicado sobre la Av. Recursos Hidráulicos, Lote 25 de los terrenos desecados de la Laguna de San Cristóbal Ecatepec, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y linderos: al norte: en 70.00 m. con Sra. Angelina Sánchez V. al sur: 70.00 m con canal de la Costera; al este: en 154.00 m con Zona Federal del Gran Canal; al oeste: en 154.00 m con Ejido de San Cristóbal Ecatepec, con una superficie total de 10,077 metros cuadrados. Asignándole un valor pericial de (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO NUEVOS PESOS 36/100 M.N.). 3.-Predio rústico denominado LOS PILANCONES, congregación de Potrero Alto, municipio de Alto Lucero Ver., con las siguientes medidas y linderos: al norte: en 650.00 m. con Prop. de Olegario Huesca; al sur: en 294.80 m. con Prop. de Teófilo Sánchez; al este: 664.50 m. con Prop. de José Luis García; al oeste: en 311.85 m con Prop. de Olegario Huesca, con una superficie de 19-39-30 has. Asignándole un valor pericial de (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). 4.-Predio rústico denominado "EL DIVISADERO Y MESA DE COYOTES", congregación de Potrero Alto, municipio de Alto Lucero Ver., con las siguientes medidas y linderos: al norte: en línea irregular mide 223.00, 21.00 y 62.85 m. y linda con camino a la Angostura; al sur: en línea irregular que mide 141.20, 12.90 y 849.80 m con Prop. de Aurelio Sánchez; al este: en línea irregular que mide 230.00, 71.60, 240.00 y 238.00 m con Prop. de Segundo Domínguez y Cornelio Domínguez; al oeste: en línea irregular que mide 423.00 y 340.00 m. con Prop. particular, con superficie total de 44-17-29 has.- Asignándole un valor pericial de (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS UN NUEVOS PESOS 90/100 M.N.). 5.-Predio rústico formado por dos fracciones denominadas "LA IGUERA, EL COYOLITO Y EL ROBLE" congregación de Potrero Alto, municipio de Alto Lucero Ver. con las siguientes medidas y linderos. al norte: primera fracción con Prop. de Silberio Córdoba y Antonio Huesca; al sur: con camino a Potrero Alto, y Prop. de Dimas Sánchez; al este: con Prop. de Dimas Sánchez, camino a Potrero Alto, a Palma Sola y Prop. de Cirilo Huesca; al oeste: con Prop. de Medardo Castillo; segunda fracción en forma de triángulo irregular: al noroeste: con Prop. de Antonio Huesca, Silberio Córdoba Zárate y Fructuosa González; al noreste: con Prop. de Medardo Castillo; al sureste: con camino a Potrero Alto, con una superficie total de 11-97-95 has. Asignándole un valor pericial de (CIENTO TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 50/100 M.N.). Haciendo un total de las cinco propiedades de (DOS

MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 55/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las tres cuartas partes de dicha cantidad, verificándose dicha almoneda a las diez horas del día ocho de diciembre del año en curso, en el recinto Judicial del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de este distrito judicial anexo al Palacio Municipal entrada por Av. Zaragoza No. 25 Altos en esta Ciudad de Veracruz, Ver., se convoca a postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA Oficial del Estado, Gaceta Oficial del Estado de México, así como periódico el Dictamen que se edita en esta ciudad y periódico de mayor circulación donde se encuentren los inmuebles sujetos a remate, se expide la presente a los catorce días del mes de octubre de 1995.-El C. Secretario, Lic. Gabriel Ramírez Sánchez.-Rúbrica.

6551.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1318/90, relativo a un juicio ejecutivo mercantil, promovido por NESTOR PLINIO AMAYA SUAREZ en contra de FRANCO MARTINEZ GONZALEZ, se señalaron las trece horas del día cuatro de enero del año de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate en el presente asunto, consistente en un inmueble ubicado en el paraje conocido como la "Era", en la Avenida Morelos número 44 ó 43, antes número 42 de el poblado de San Cristóbal Tecolilt, municipio de Zinacantepec, Estado de México, casa habitación en un nivel a dos aguas, la cual consta de sala comedor, cocina, baño y dos recámaras y un cuarto de estudio con una superficie aproximada de 4,045.10 metros cuadrados, mismo que mide y linda con: al norte: en varias líneas de 17.70 m, la primera y colinda con se dice una tercera línea que va de norte al poniente con 13.30 m y colinda con Germán Martínez, una más de sur a norte de 23.60 m con Antonia Viuda de Morales y Germán Martínez, una línea de oriente a poniente de 20.00 m con Alvaro Pérez; al sur: 54.25 m con Félix Romero, Rosa Montes y Tomás Esquivel; al oriente: una línea de 39.20 m con Juan Guadarrama, una línea más de oriente a poniente de 15.60 m se dice una línea más de norte a sur de 44.60 m con Tereso Velázquez por el poniente 21.90 m con calle de Morelos, superficie de construcción 58 metros aproximadamente.

El C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes por tres veces dentro del término denuve días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), dejese en los tableros de avisos un ejemplar del edicto por el tiempo que dure la publicación. Dado en el Juzgado Tercero Civil de Toluca, México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

6547.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 440/95-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAUL GAMIZ GONZALEZ en contra de LUIS ANGEL MERA BARONA, se

señalaron las trece treinta horas del día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda del Vehículo embargado al demandado, consistente en una Combi, modelo 1983, placas LSW-071, color blanco con franjas rosas, sirviendo como base del remate el precio de avalúo por N\$ 12,000.00 (DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado. Se expide a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Bastida Fonseca.-Rúbrica.

1200-A1.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO 9o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 920/91.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por CARLOS RASMUSSEN GARCIA, en contra de ESTRUCTURAS AZTECA S.A. DE C.V. Y OTROS, la C. Juez Noveno de lo Civil, señaló las doce horas del día cuatro de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda y sin sujeción a tipo del bien inmueble ubicado en el número 51 de la calle Benito Juárez en Tequesquínahuac, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, estando dicha finca sobre un terreno denominado La Huerta, con una superficie de 3,000 m2. Se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico Novedades, Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre de éste juzgado. México, D.F., a 08 de noviembre de 1995.-La C. Conciliadora en Funciones de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

1204-A1.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1350/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSA MARIA ESTRADA CALDERON, por conducto de su endosatario en procuración C. ARTURO LEON JIMENEZ en contra de JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ y AURORA FLORES MONTIEL DE GONZALEZ, instaurado en el Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, se dictó un auto que a la letra dice: se señalan las once horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en Avenida Morelos (también conocida como Circunvalación) Poniente número 144, manzana única, lote dieciséis, de la colonia Boulevares de San Cristóbal (también conocida como Ex Hacienda de Jáuregui) en Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N., por lo cual se convocan postores.

Y publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, así como

la puerta del juzgado de actuación. Dado en Ecatepec de Morelos, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1212-A1.-27, 30 noviembre y 4 diciembre.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente Número 2289/93, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por UNION DE CREDITO GANADERA REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, MEXICO, S.A. de C.V., en contra de GABRIEL PINEDA NAJERA y JULIETA AUREA SORIANO DE PINEDA, el C. Juez señaló las TRECE HORAS del día TRECE DE DICIEMBRE DE 1995, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del bien embargado en autos, como lo es un predio rústico conocido como Rancho de San Mateo Xoloc y los terrenos de riego y propiedad denominados El Tejocote y sin nombre, ubicados en el Pueblo de Santa Cruz, ambos pertenecientes al Municipio de Tepetzotlán, Estado de México; el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: Una fracción del lote 4 que mide y linda; Al Norte: 34.00 m., con J. Cruz Ciraco, zanja de por medio en dos tramos 31.25 m., con la fracción que le corresponde al lote número 11 de 9.10 m., con lote No. 4 de la Sra. Esperanza Soriano de Guevara. Al Oriente en dos tramos de 79.60 m., con la fracción del mismo lote que corresponde a la Sra. Esperanza Soriano de Guevara en 13.00 m., con camino público, zanja de por medio. Al Poniente 88.00 m., con J. Cruz Ciraco con una superficie de 2990 M2. En esta fracción se encuentra construida una fracción del establo de asoleadero, fracción del casco del Rancho de San Mateo Xoloc, marcado con lote número 11 con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en dos tramos, uno de 31.50 m., con la fracción que le corresponde al lote número 4 y en 10.30 m., con J. Cruz Ciraco. Al Sur 40.00 m., con camino de Tepetzotlán a la Concepción. Al Oriente 56.85 m., con la fracción que le corresponde a la Sra. Esperanza Soriano de Guevara. Al Poniente en dos tramos de 36.45 m., con el Sr. J. Cruz Ciraco, teniendo una superficie de 2,250 M2. El predio marcado con el número 5 que mide y linda. Al Norte en dos tramos de 78.80 m., con Andrés Ramírez y en 32.00 con Carmen Noriega. Al Sur en cuatro líneas que hacen un total de 97.50 m., con Carmen Noriega, zanja de por medio. Al Poniente en dos tramos de 85.30 m., con camino a Santa María y en 9.00 m., con Andrés Ramírez, teniendo una superficie de 8,580 M2. Lote 6 mide: Al Norte tres tramos de 8.00 m., con Serafín del Prado, en 112.30 m., con camino a la Concepción y en 15.90 m., con la propiedad de Julieta Aurea Soriano de Pineda. Al Sur 150.00 m., con Daniel Montoya. Al Oriente en dos tramos, uno de 15.95 m., con Julieta Aurea Soriano de Pineda y en 207.00 m., con camino a Santa María. Al Poniente en dos tramos de 50.85 m., con y de 156.00 m., lindando por ambos rumbos con el Sr. Serafín del Prado, teniendo una superficie de 2,900.00 M2, con Carmen Noriega. Al Sur en dos tramos de 101.00 m., con el predio número 9 que corresponde a la Sra. Julieta Soriano de Pineda y en 19.40 m., con Carmen Noriega. Al Oriente en dos tramos 47.89 m., y 49.00 m., con Carmen Noriega. Al Poniente 46.90 m., con camino a Santa María, teniendo una superficie de 1,656.00 M2. El predio 8 al Norte en dos tramos de 49.10 m., lindando por los dos tramos con Carmen Noriega. Al Sur en una línea sin uso, siguiendo el curso del Río Hondo de Tepetzotlán en dos tramos de 89.11 m., con zanja federal del propio Río. Al Oriente en 4 líneas de un total de 271.50 m., con Carmen Noriega y predio número 10. Al Poniente en dos tramos de 169.00 m., con Carmen Noriega y en 100.50 m., con predio número 9, teniendo una superficie de

40,400 M2., el predio número 9 partiendo del lado Norte del mismo predio con rumbo al Oriente en 101.00 m., con el predio número 7 de este punto hacia el Sur en dos tramos de 170.00 m., con Carmen Noriega y 100.50 m., con el predio número 8 de este punto con rumbo Poniente de línea sin uso que sigue el curso del Río Hondo de Tepotzotlán en 174.00 Mts., con zona federal del propio Río, de este punto con rumbo hacia el Norte en cinco tramos de 60.00 m., 30.00 m., 22.00 m., 172.70 m., y 80.00 m., con lotes 16 y 14 con Daniel Montoya respectivamente, en este punto baja hacia el Sur en 8 tramos de 110.00 m., 85.00 m., 55.00 m., 32.00 m., 30.00 m., 26.00 m., 14.00 m., y 10.00 m., con predios números 7 y el predio número 9, camino a Santa María de por medio de este punto rumbo hacia el Oriente y en tres tramos de 14.00 m., 16.00 m., y 20.00 m., con el mismo predio de este rumbo hacia el Norte en dos tramos de 14.00 m., y 25.00 m., de este punto con rumbo hacia el Poniente en 54.00 m., lindando con todos estos rumbos hacia el Poniente en 54.00 m., lindando con todos estos rumbos con el mismo predio número 9 de este punto hacia el Norte en tres tramos de 36.00 m., 90.00 m., 85.00 m., con el mismo predio a Santa María de por medio, llegando así al punto de partida el perímetro irregular del predio número 9 que tiene una superficie de 37,640.00 M2., y el predio número 10 mide y linda al Norte en 151.50 m., con Carmen Noriega. Al Sur en una línea sin uso de 142.00 m., con Carmen Noriega. Al Oriente con una línea sin uso de 87.00 m., con Carmen Noriega. y al Poniente con 50.00 m., con predio número 8 que le toca en propiedad, teniendo una superficie de 9,780.00 M2, cuyo predio se encuentra inscrito en el Registro Público de propiedad en su conjunto bajo el asiento número 143 a fojas del Libro Primero, Volumen XVI, de la Sección 1, denominado a bienes inmuebles Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de fecha 15 de marzo de 1968. En consecuencia, anúnciese su venta y convóquense postores a través de la publicación de los Edictos respectivos por tres veces durante o dentro de nueve días en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México y en la tabla de avisos de este H. Juzgado y en el lugar de la ubicación del predio, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 810,000.00 (OCHOCIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), que resultó de la deducción del 10% del precio que sirvió de base en la Primera Almoneda de Remate, misma que fue fijada por el Perito Tercero en Discordia; debiéndose citar a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes respectivo. Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. María Guadalupe Escalona Valdez.-Rúbrica.

6606.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 528/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GILBERTO PICHARDO PEÑA en su carácter de apoderado general de BANCO MEXICANO, S.A. en contra de GUILLERMO HERNANDEZ MENDEZ y/o EMMA FRANCISCA MENDEZ DE JESUS el C. Juez Civil de Primera instancia de Ixtlahuaca, México, señaló las diez horas del día nueve de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en antigua calle de Melchor Ocampo hoy Benito Juárez número 111, Ixtlahuaca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.25 m con Quijada; al sur: 19.25 m con Sr. Guillermo Hernández Méndez; al oriente: 10.15 m con Quijada; al poniente: 10.15 m con la calle, dicho predio tiene acceso con calle Benito Juárez. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de

Ixtlahuaca, México, bajo el asiento número 597-402, a fojas 107, volumen XXX, libro primero, sección primera, de fecha veinticuatro de agosto de 1993, a nombre de la señora EMMA FRANCISCA MENDEZ DE JESUS.

El C. juez ordenó legalmente la venta del bien embargado a la demandada, mediante publicaciones que se hagan en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurren a la primera almoneda de remate, sirviendo de base la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100). Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Ma. de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

6617.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número - 1313/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERARDO ALEMAN CRUZ, en contra de JUAN MANUEL VELAZQUEZ SANCHEZ, el C. juez señaló las doce horas del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de un inmueble ubicado domicilio conocido en Mexicalzingo, México, que mide y linda; al norte: 101.70 m con carretera a Santiago Tianguistenco, al sur: 17.20 m con Bernardo Moreno, 48.40 m con ejido y 15.40 m con Luz Domínguez, al oriente: 146.40 m con Isabel Urbina y 125.00 m con Luz Domínguez, al poniente: 189.40 m con Margarita Valero y Verardo Moreno, y 128.70 con Bernardo Moreno y una camioneta Chevrolet Cheyene 350 STD c/ac, v-8 modelo 1993, serie 36GJC44K4PM107834, motor P1107834, placas 944312, color verde, publicándose la misma por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 344,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos designados, convóquense postores.-Tenango del Valle, México, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

6615.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1274/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por BANCOMER, en contra de JOSE MORALES NIEVES Y/O SEBASTIAN GARCIA GOMEZ Y/O HERIBERTA MORALES BECERRIL, se señalaron las 13.00 horas del día 8 de enero de 1996, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente bien: casa habitación ubicada en la avenida José Guadarrama, hoy marcada con el número 334 antes con el número 343 en Colorines, municipio de Valle de Bravo, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 23.50 m colinda con Hemilo Morales, al sur: en dos líneas, la primera de: 3.55 m, la segunda de: 19.35 m (lineales) colindando con Ignacio Cortez y Abraham Ramírez, al oriente: 5.70 m con Abraham Ramírez, al poniente: 5.10 m con calle de Eje Norte Ixtapantongo, localizada en el Registro Público

de la Propiedad de Valle de Bravo, México, en el volumen XIX, libro I, sección I, fojas 65, asiento 5258, sirviendo como base para el remate la cantidad de SETENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

La C. juez tercero civil ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos del juzgado, convocando a postores, debiendo citar a acreedores.-Doy fe.-Toluca, México, a 24 de octubre de 1995.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

6624.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radica el juicio ordinario civil número 1487/93, promovido por KARINA BARRAGAN GARDUÑO y otro en contra de ALEJANDRO A. OROZCO MALDONADO y otros. El C. juez señala las 11.00 horas del día 3 de enero de 1996 para llevar a cabo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble en construcción que se encuentra ubicado en Calzada de la Arboleda, manzana 107, lote 70, en Jardines de la Crespá San Lorenzo Tepetitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.15 m con lote 69, al sur: 17.15 m con lote 61, al oriente: 7.00 m con calzada de La Arboleda, al poniente: 7.00 m con lote 18. Con una superficie de: 120.05 m2. Sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CIENTO TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. Convóquense postores y cítese acreedores.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado.-Toluca, México, a 24 de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

6623.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

ARTURO HERNANDEZ PEREZ, promueve ante éste Juzgado bajo el expediente 488/94-2, diligencias de información ad-perpetuum, respecto de la fracción de terreno Sin Nombre, ubicado en Loma San Miguel, del pueblo de San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, México, con una superficie de 1,120.64 m2., y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 38.00 m con calle Miguel Hidalgo, al sur: 37.00 m con Adolfo González, al oriente: 30.00 m con propiedad del vendedor, al poniente: 30.00 m con Susana Ramírez Becerril.

Por auto del trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, ordenándose la publicación del presente edicto por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Tribunal a deducirlo en términos de Ley, fijándose un ejemplar en el predio objeto de las presentes diligencias.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.-Rúbrica.

6607.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1280/94, juicio ejecutivo mercantil, promovido por FONDO DE APOYO PARA LA MICROEMPRESA DEL ESTADO DE MEXICO, en contra de ANTONIA GARDUÑO ORTEGA deudora principal y RAFAEL REYES CHAVEZ (aval), el C. Juez del conocimiento señaló las once horas del día cinco de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, que mide y colinda; al norte: 10.00 m con carretera a Jiquipilco, sur: 10.00 m con Salvador Suárez, al oriente: 23.00 m con propiedad que se reserva el vendedor, y al poniente: 23.00 m con Luis Garduño Ortega, con una superficie aproximada de 230.00 m2. (DOSCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), bien inmueble ubicado en el barrio de San Pedro perteneciente a Ixtlahuaca, México. Por lo que por medio de éste edicto, se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de N\$ 119,000.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación y en los estrados de éste juzgado. Se expide el presente en Toluca, México, a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Judith Tinajero Almaraz.-Rúbrica.

6619.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 565/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HUGO JULIO ALDAMA HERRERA Y/O LUIS LINARES VAZQUEZ, endosatarios en procuración de la señora GRACIELA HERRERA CHAVEZ, en contra de VICTOR GARDUÑO ARRATIA, la C. Juez de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, señaló las nueve horas del día catorce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, los cuales constan de: 1.-Automóvil, marca Chevrolet Sedan dos puertas, modelo 1951, motor hecho en México, serie 51JKNX4971, con Registro Federal de Automóviles 3928568, placas de circulación LGJ-537 del Estado de México, con dos cristales estrellados, con equipo original con vestiduras en color vino en velour, con engomado de 1994, sin placa trasera, con rines y defensas cromados, en un mal estado de uso y conservación, mismo que fue valuado por la cantidad de N\$ 1,000.00 (MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); 2.- Antecomedor compuesto por ocho sillas de madera color café oscuro con asientos y respaldos color guinda en buen estado, con una mesa de madera, color café oscuro, con doble base, con dos metros de longitud por un metro veinte, valuado por la cantidad de N\$ 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); 3.- Sala compuesta por lovesite, y sofá color hueso con durazno y figuras de flores moteada, bastante sucia en regular estado, valuado por la cantidad de N\$ 108.00 (CIENTO OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); 4.- Equipo Modular marca Stromberg-Carlson color gris con chasis imitación madera, tapa de acrílico, modelo 38IRZ, con tornamesas para discos convencionales, con 17 botones, con dos bocinas marca Hisound, modelo H5-X 1000SP, hechas en

Taiwan en mal estado de uso, valuado por la cantidad de N\$ 104.00 (CIENTO CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.). 5.-Un mueble tipo Trinchador, color café oscuro, compuesto por su parte inferior seis cajones laterales y dos puertas al centro, y en su parte superior Cuatro puertas de vidrio abribles las dos del centro con dos estantes interiores en regular estado de uso y conservación, valuado por la cantidad de N\$ 480.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); por lo tanto anunciense su venta y convoquese postores, mediante la publicación de los edictos respectivos para su publicación por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades antes indicadas que fueron fijadas por los peritos designados en autos.

Y se extiende a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos LIC. Lorenzo René Díaz Manjarrez.-Rúbrica.
6643.-30 noviembre, 1o. y 4 diciembre.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 495/95, promovido por CESAR JUAN ALBARRAN en el juicio ejecutivo mercantil en contra de FELIX LOPEZ MARTINEZ en fecha quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, el suscrito Juez del conocimiento LIC. MARIO ANTONIO RODRIGO BAUTISTA CUADROS, del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice: A sus autos el escrito de cuenta presentado por MIROSLAVA CARRILLO MARTINEZ, como lo solicita se tiene por señalado para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate el día dos de enero de mil novecientos noventa y seis, a las 13.00 horas, por lo que procedase a la anunciación de forma legal de la venta de los bienes por tres veces dentro de tres días, publicándose edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de la puerta del juzgado, bienes que consisten en: Sala de tres piezas con love seat y dos sillones en regulares condiciones de uso tapizada en pilana estampada y con moldura de madera; Estéreo modular, con radio AM-FM, marca PHILCO, en mueble imitado madera capelo en plástico transparente, sin bocinas, en malas condiciones de uso; Televisor marca SAMSUNG, en color, con control remoto, modelo TTB1340, de 14" sin comprobar su funcionamiento, en regulares condiciones de uso; Lavadora marca EASY, modelo SD188M, número de serie 9208M, con tinas de lavado y secado con todo su mecanismo de control en buenas condiciones y mantenimiento, mismos que fueron valuados por la cantidad de N\$ 4,150.00 (CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA NUEVOS PESOS M.N.). Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó el C. Juez del conocimiento LIC. MARIO ANTONIO R. BAUTISTA CUADROS que actúa en forma legal con Secretario que al final firma y da fe.-Doy fe.-C. Juez.-C. Secretario.-Rúbricas dos firmas ilegibles.-Vale entre líneas "a las 13.00 horas".-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

6669.-1o., 4 y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 2126/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ TOLLOCAN, S.A. en contra de DEMETRIO MARTINEZ ZAGUILAN, se señalaron las

once horas del día trece de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien un automóvil marca Nissan, Pick Up, modelo 1990, número de serie OG720-07747, Registro Federal de Automóviles 9664488, color chicle, con placas de circulación LV2926, interiores color paja, con un valor de DIECINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. 2.-Un molino de carne marca Pigore, modelo 10022 de un cuarto de H.P., serie 293495, en buen estado de uso, con un valor de TRES MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. 3.-Vitrina refrigerante marca Ojeda, modelo VMSU150 de 1.5 m, serie 20496-30225W, pintura blanca porcelanizada, tipo cremera, valor de TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. 4.-Una rebanadora marca Dampa, modelo F275, con un valor de NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

El C. Juez Tercero Civil ordenó publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, sirviendo de base las dos terceras partes del valor de cada uno de los bienes.-Doy fe.-Toluca, México, a 29 de noviembre de 1995.-C. Secretario, Lic. Héctor Manuel Serrano Sánchez.-Rúbrica.

6676.-1o., 4 y 5 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEX.
E D I C T O**

En el expediente número 79/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICENTE OLVERA GARCIA en contra de JOSE LUIS GARCIA AHUMADA, el suscrito Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, dictó un acuerdo que a la letra dice.

Por presentado a VICENTE OLVERA GARCIA, con su escrito de cuenta el cual agregase a sus atendándose a su contenido y como lo solicita con fundamento por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados consistentes en un vehículo marca Landau, modelo 1979, color azul metálico, con número de motor 9J159168, número de serie 9J64H159168, sin R.F.A. a la vista, con número de placas MLN-838 del Estado de México, vestidura en regular estado, sin puerta del lado derecho, parabrisas estrellado, sin poder comprobar su funcionamiento de motor, así como de sistema eléctrico, se señalan las once horas del día catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, debiéndose servir de base para el remate la cantidad de N\$ 8,500.00 (OCHO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados, para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. juzgado, por tres veces dentro de tres días, expidase los edictos correspondientes, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, se expide el edicto correspondiente.-Doy fe.-C. Secretario, C.P.D. Adrián A. Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

6682.-1o., 4 y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 742/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. MA. GUADALUPE ARRIAGA VEGA, endosataria en procuración ahora LIC. SERGIO PEÑA GRANADOS del señor SOSTENES COLIN VILCHIS en contra de GUIDO ROSALES MEZA, el C. Juez Cuarto Civil señaló las doce

horas del día once de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de cuatrocientas diez pieles de carnero 260 en color miel y 150 en color café obscuro, sirviendo de base la cantidad de N\$ 4,100.00 (CUATRO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos nombrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de días, convoquen postores. Toluca, México, a 28 de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

6666.-1o., 4 y 5 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Texcoco, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 207/95 promovido por DAVID RUPIT NORIEGA y en contra de BERTHA JUAREZ GIJTIERREZ, en el cual el Ciudadano Juez señaló las 11.00 horas del día 14 de diciembre de 1995, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de un estéreo modular, marca Elektra, con 30 controles al frente, de diversos usos, con doble cassetera, reproductor de discos compactos, con tornamesa número de modelo FMH-28S, con otro número de modelo MH28, con número independiente en la parte posterior P3092437, con dos bocinas de la misma marca, con número de modelo FE 152 y con un número en la parte frontal FE 152, convocando postores, y sirviendo como precio base la cantidad de 600.00 (SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100, M.N.), en consecuencia anúnciese la venta de los muebles embargados por tres veces dentro de tres días, por medio de publicaciones en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en los citios públicos de costumbre, además fijese una copia íntegra de éste proveído en la puerta de este Tribunal.-Texcoco, México, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Noel Castro Melgar.-Rúbrica.

6657.-1o., 4 y 5 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.-Que en los autos del expediente número 262/94-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCA CREMI, S.A., en contra de JAIME ORZYNSKY TOCIENGIEL, obra un auto del que se desprende el presente edicto. Con apoyo en lo que establecen los artículos 758, 759, 763 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, y 1411 del Código de Comercio, se señalan las 12:00 horas del día 4 de enero de 1996, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado en autos, consistente en un automóvil marca Chevrolet, Century, modelo 1989, placas 607 DKE del Distrito federal, color negro, debiendo de anunciar su venta através de edictos que se deberán de publicar en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de este juzgado, tres veces dentro de tres días, sirviendo de base para el remate el precio fijado por los peritos designados en autos y que es la cantidad de VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100).-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Pascual José Gómez González.-Rúbrica.

1230-A1.-1o., 4 y 5 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O S

Exp. 8198/129/95, HERLINDA JORGE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Ladera Nueva, pueblo de Los Remedios, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 14.60 m con calle Ramón Corona y 1.00 m con Juan Rodríguez Monsivais, al sur: en 16.18 m con avenida de Los Arcos, al oriente: en 20.80 m con propiedad Municipal, al poniente: en 20.00 m con Mónico Pérez y Juan Rodríguez Monsivais. Superficie de: 313.96 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 8197/128/95, CONCEPCION ARTEAGA DE CASTRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Sitio de Casa, cerrada Cruz del Camposanto S/N., pueblo de Santa Cruz del Monte, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 22.28 m con Reynaldo Rosas D., al sur: en 23.60 m con Juan Blancas C., al oriente: en 10.00 m con cerrada Cruz del Camposanto, al poniente: en 10.00 m con José Primo Aguilar. Superficie de: 229.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 8199/130/95, MARIA LUISA ORDOÑEZ GONZALEZ Y ROGELIO ORTEGA ORDOÑEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio Cuesta del Burro, lote 3, manzana única, antes predio Ladera Nueva, lote S/N., manzana S/N., Av. Corona y Av. Los Arcos, Col. Padre Figueroa, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 8.50 m con avenida Corona, al sur: en 8.50 m con avenida de Los Arcos, al oriente: en 26.06 m con Consuelo Pérez de Vera, al poniente: en 26.50 m con lote baldío actualmente Jesús Leoncio Mejía. Superficie de: 232.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 8200/131/95, MARIANO MONDRAGON LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote S/N., manzana S/N., calle Uranio No. 4, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 9.80 m con Anselmo García, al sur: en 10.60 m con Alejandro y Ricardo Mondragón, al oriente: en 9.75 m con Juana Salazar, al poniente: en 8.65 m con calle Uranio. Superficie de: 88.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 8201/132/95, BLANCA CEDILLO FALCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Sitio de Casa, cerrada Cruz del Camposanto, pueblo Santa Cruz del Monte, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 24.25 m con Juan Blancas Cedillo, al sur: en 23.30 m con Román Castillo Campos, al oriente: en 12.88 m con privada Cruz del Camposanto, al poniente: en 11.90 m con el Sr. Martínez actualmente Fraccionamiento Area Verde. Superficie de: 294.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 8202/133/95, JUAN BLANCAS CEDILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Sitio de Casa, cerrada de Camposanto S/N., pueblo de Santa Cruz del Monte, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 23.60 m con Ranferi Castro, al sur: en 24.25 m con Blanca Cedillo Falcón, al oriente: en 10.00 m con cerrada Cruz del Camposanto, al poniente: en 10.10 m con Josefina Díaz actualmente Primo Aguilar. Superficie de: 239.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2888/326/95, PETRA FIGUEROA VDA. DE DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Escondida, lote 13, manzana "G", colonia San Fernando, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: actualmente en 27.05 m con calle Paralela No. 1, antes en 27.05 m con Paralela No. 1, al sur: actualmente en 25.90 m con lote 14 de Rosa Ordóñez, antes en 25.90 m con lote 14, al oriente: actualmente en 10.00 m con

calle Ciruelo, antes en 10.00 m con lote 12, al poniente: actualmente en 10.00 m con lote 12 de Rogelio Soto. Superficie de: 264.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2889/327/95, VICTORIA ANTONIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Zehuac, ubicado en San Cristóbal Texcalucan, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 12.50 m con Carlos Alvarez, al sur: en 12.50 m con calle Cedro, al oriente: en 14.00 m con Roberto Flores actualmente Eulogio Angel Rojas, al poniente: en 14.00 m con Albino Juárez actualmente Carmen Romero Carrillo. Superficie de: 175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2890/328/95, FELIPE PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Dahuaji, lote S/N., manzana S/N., calle Constitución, colonia Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 30.56 m con Epifania Pérez Jiménez y servidumbre de paso, al sur: en 29.747 m con Cecilia Torres hoy Inés Francisco Vidal, al oriente: en 31.47 m con Félix Ramírez Morales, al poniente: en 31.80 m con Alfonso Rodríguez Mondragón. Superficie de: 950.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2891/329/95, ALICIA A. VILLAR RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Ermita, colonia Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.65 m con Juan de Mata Pérez Granada, al sur: en 10.65 m con Juana García de Contreras, al oriente: en 20.60 m con Víctor Villar Limón, al poniente: en 21.00 m con Av. 16 de Septiembre. Superficie de: 273.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2892/330/95, ANA LILIA BAEZA PEREZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
predio denominado Los Cedros, lote S/N., manzana S/N.,
domicilio conocido, colonia Santiago Yancuitalpan, municipio de
Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 11.35
m con Mauro Baeza Pérez, al sur: en 11.35 m con Marcial
Castillo y servidumbre de paso, al oriente: en 18.10 m con María
de los Angeles Baeza, al poniente: en 19.18 m con Máximo
Rivera. Superficie de: 211.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2893/331/95, MARIA DE LOS ANGELES BAEZA
PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el
inmueble ubicado en predio denominado Los Cedros, lote S/N.,
manzana S/N., domicilio conocido, colonia Santiago
Yancuitalpan, municipio de Huixquilucán, Estado de México,
mide y linda; al norte: en 12.10 m con Mauro Baeza Pérez, al sur:
en 12.10 m con Marcial Castillo y servidumbre de paso, al
oriente: en 16.90 m con María Guadalupe Baeza Pérez, al
poniente: en 18.10 m con Ana Lilia Baeza Pérez. Superficie de:
211.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2894/332/95, MARIA GUADALUPE BAEZA PEREZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en predio denominado Los Cedros, lote S/N., manzana
S/N., domicilio conocido, colonia Santiago Yancuitalpan,
municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al
norte: en 12.90 m con Mauro Baeza Pérez, al sur: en 12.90 m
con Marcial Castillo, al oriente: en 15.88 m con calle Vicente
Guerrero, al poniente: en 16.90 m con María de los Angeles
Baeza Pérez. Superficie de: 211.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2895/333/95, ALFONSO SANTOYO LOPEZ,
promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble
ubicado en terreno que se encuentra en el paraje denominado
Yuni, en la población de Santiago Yancuitalpan, municipio de
Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 16.90
m con Bartolo Zúñiga y Ma. Elena López Rivas antes en 16.90 m
con propiedad particular, al sur: en 8.80 m con calle Hidalgo, al
oriente: en 28.20 m con Angel Santoyo Arellano y Teresa Torres
P., antes en 3.40 m con Antonio Gutiérrez Paz y 24.80 m con
Gloria Gutiérrez Pérez, al poniente: en 3.40 m y 24.80 m con
Antonio Gutiérrez Paz y Gloria Gutiérrez Pérez, antes en 28.20 m
con Teresa Pérez Pérez y Angel Santoyo Arellano. Superficie de:
362.37 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2896/334/95, CARLOS PEREZ PEREZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
predio denominado El Llano de San Bartolito, colonia Santiago
Yancuitalpan, municipio de Huixquilucán, Estado de México,
mide y linda; al norte: en 19.25 m con Felipe Mireles, al sur: en
15.53 m con cerrada de avenida México, al oriente: en 13.59 m
con Enriqueta Pérez Villar, al poniente: en 10.80 m con Víctor
Pérez Pérez. Superficie de: 214.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2897/335/95, MARTIN PEREZ GALINDO, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
predio denominado paraje Antu, colonia Santiago Yancuitalpan,
municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al
norte: en 16.00 m con terreno de Cirilo Pérez Jiménez y camino
público, al sur: en 14.00 m con Pedro Baeza García, al oriente:
en 15.45 m con Cirilo Pérez Jiménez, al poniente: en 14.85 m
con Guillermo Pérez Pérez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su
publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor
circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber
a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C.
Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2898/236/95, VICTOR PEREZ PEREZ, promueve
inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en
predio denominado El Llano de San Bartolito, colonia Santiago
Yancuitalpan, municipio de Huixquilucán, Estado de México,
mide y linda; al norte: en 11.00 m con Felipe Mireles, al sur: en

11.00 m con Eduardo Peña, al oriente: en 25.60 m con calle cerrada y Carlos Pérez, al poniente: en 22.30 m con Eduardo Peña. Superficie de: 263.45 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2899/337/95, DELFINO ROMERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cruz, lote S/N., manzana S/N., Avenida México, colonia Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 49.50 m con Marcelina Solís y Florencio Romero R., actualmente en 3 líneas de 14.50 m con Marcelina Solís, y 17.00 m y 17.50 m con Florencio Romero Reyes, al sur: en 30.40 m con Guadalupe Peña, actualmente en 2 líneas de 17.00 m y 13.40 m con Guadalupe Reyes de Romero, al oriente: en 14.00 m con Ma. de la Luz Loa Trejo, al poniente: en 5.00 m con avenida México. Superficie de: 324.74 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2900/338/95, MARCELO REYES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Yuni, lote S/N., manzana S/N., calle Allende, colonia Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 11.00 m con Mario Pérez del Río Coxtinica, al sur: en 11.10 m con Gloria Reyes Solís y servidumbre de paso, al oriente: en 11.00 m con Apolinar Cortés Reyes, al poniente: en 11.00 m con Margarita Pérez Reyes. Superficie de: 121.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2901/339/95, VICTOR PEREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Palma, lote S/N., manzana S/N., calle avenida 16 de Septiembre, colonia Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 9.30 m con Tomás Ambríz Pérez, al sur: en 9.45 m con privada 16 de Septiembre, al oriente: en 22.58 m con Casimiro Torres Pérez, al poniente: en 21.30 m con Juana Pérez y Eustaquio Pérez. Superficie de: 205.69 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.
6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2902/340/95, FLORENCIO ROMERO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Cruz, lote S/N., manzana S/N., avenida México, colonia Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 22.80 m con Juan Romero Reyes, al sur: en 17.00 m con Delfino Romero Reyes, al oriente: en 13.35 m con Marcelina Solís Pérez, al poniente: en 22.50 m con Delfino Romero Reyes y avenida México. Superficie de: 350.73 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2903/341/95, JUAN RUIZ FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 26, calle Francisco Zamora, colonia San Fernando, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 10.00 m con barranca, al sur: en 10.00 m con calle Francisco Zamora, al oriente: en 21.66 m con lote 27 de Enrique Oliveros, al poniente: en 22.08 m con lote 25 de Juan López Torres. Superficie de: 219.87 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2904/342/95, JUAN ALVARADO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 93, calle Panal, colonia San Fernando, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 10.00 m con propiedad particular de Nicolás Xinastle Vallejo, al sur: en 10.00 m con calle Panal, al oriente: en 20.00 m con propiedad particular de Soledad Flores Martínez, al poniente: en 20.00 m con calle Mariposa, actualmente Ma. del Carmen Sánchez Morales. Superficie de: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucaupan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2905/343/95, ROBERTO COLIN COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 44 Bis, manzana "M", calle José Francisco, colonia San Fernando, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y

linda; al norte: en 10.00 m con calle actualmente calle José Francisco, al sur: en 10.00 m con Celia Hernández de Hernández, al oriente: en 20.00 m con Carlos Hernández Hernández, al poniente: en 19.00 con lote 37 Doroteo Huerta Escobedo. Superficie de: 195.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2907/344/95, TERESA SANTOYO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado Urbano, lote 1, manzana 7-A, calle Frambuesa, colonia San Fernando, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 20.00 m con calle Frambuesa actualmente calle Paralela 1, al sur: en 20.00 con Higinio Medina actualmente Rogelio Medina, al oriente: en 10.00 con Valle actualmente calle Frambuesa, al poniente: en 10.00 m con José Luis Legorreta actualmente Esperanza Santillán de Mesa. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 2908/345/95, ADRIAN MONDRAGON CHAPARRO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 87, Segunda Fracción, colonia La Colmena, municipio de Huixquilucán, Estado de México, mide y linda; al norte: en 20.00 con lote 88 de Salvador Colín S., al sur: en 20.00 con lote 86 de Luis García López, al oriente: en 10.00 m con calle La Mariposa actualmente calle Zitácuaro, al poniente: en 10.00 con lote 94 de Juan Salcedo. Superficie de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Naucalpan de Juárez, México, a 16 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

6543.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Exp. 8413/95, ESTHER OLIVARES HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre en Acuexcomac, municipio de San Salvador Atenco, de este distrito, que mide y linda, al norte: 60.00 m con calle sin nombre, al sur: 60.00 m con Cleotilde García; al oriente: 16.00 m con Lea Vázquez de Bonilla, al poniente: 16.00

m con Brígido Jaime Santillán Uribe. Con una superficie aproximada de: 960.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 22 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinoza.-Rúbrica.

6553.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Exp. 1,137/95, MARIA GONZALEZ RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Iturbide sin nombre, de la Cabecera Municipal, municipio de Acambay, México, distrito, de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda, norte: 71.90 y 6.30 m con Crisóforo González Peña y Petra García Hernández, sur: 77.70 m con callejón vecinal; oriente: 9.70 y 21.40 m con Petra García Hernández, poniente: 36.75 m con calle Iturbide. Superficie aproximada de: 2,635.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 17 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

6550.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 1766/95, MARIA DOMINGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón Zaragoza S/N, barrio de San Pedro, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, que mide y linda; norte: 24.00 m con Refugio Salgado Velázquez; sur: 23.50 m con Enrique Maldonado Lagunas y Elsa Hernández, oriente: 9.00 m con el Lic. David Kuri Shaar y poniente: 8.90 m con callejón de Zaragoza. Superficie aproximada de: 212.56 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 27 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6620.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 14111/95, MARIA DE LA LUZ FLORES VASCONCELOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Pedro, municipio de

Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 32.50 m con Pedro Vilchis; al sur: 32.50 m con Pilar Macedo, al oriente: 8.00 m con Pedro Vilchis, al poniente: 8.00 m con avenida San Pedro de los Pinos. Superficie aproximada de: 260.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6605.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 14112/95, EULALIA TORRES PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio La Cabecera, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 18.00 m con José Luis García; al sur: 19.00 m con Genaro Velázquez, al oriente: 12.00 m con José Luis García, al poniente: 12.00 m con privada. Superficie aproximada de: 228.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6605.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 13413/95, SABINO TINOCO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle abasolo S/N, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 9.70 m con J. Luis Tinoco Díaz; sur: 9.70 m con Martín Padua, oriente: 7.95 m con Guadalupe Juárez, poniente: 7.95 m con calle Absolo. Superficie aproximada de: 77.91 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6618.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

Exp. 13795/95, MARIA DE LA LUZ LIZARRAGA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, San Martín Toltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 34.00 m con Josefina González de Montoya; sur: 34.00 m con Antonio Mañón Romero, oriente: 58.16 m con Marcela González Vda. de Vieyra, poniente: 56.10 m con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 1,020.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan [CA]a deducirlo.-Toluca, México, a 22 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6600.-29 noviembre, 4 y 7 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Exp. 13502/95, ASHEL MERCADO MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Juárez, Col. El Cerro del Murciélago, Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito, de Toluca, mide y linda, norte: 15.00 m con Juan Colín y Tomás Conzuelo, sur: 15.00 m con Manuel González; oriente: 32.00 m con Leobardo Malaquias, poniente: 31.00 m con Rogelio Tinoco García. Superficie aproximada de: 472.5 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6546.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 13236/95, VICENTE SALAZAR DOTOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 35, San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito, de Toluca, mide y linda, norte: 77.80 m con calle, sur: 77.80 m con solar de Simón Mancebo; oriente: 13.90 m con Félix Pedraza, poniente: 13.90 m con José Pedraza. Superficie aproximada de: 955.86 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 9 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6541.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 13873/95, RAFAEL MORONES ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano S/N, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito, de Toluca, mide y linda, norte: 6.50 m con Luis Palma, sur: 6.50 m con calle Pensador Mexicano; oriente: 23.00 m con Juana Estrada, poniente: 23.00 m con Alicia Villareal Vda. de Vargas. Superficie aproximada de: 149.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6540.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

Exp. 549/95, PEDRO MONDRAGON RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Zarca, Pueblo Nuevo, municipio de San Felipe

del Progreso, distrito, de Ixtlahuaca, México, mide y linda, al norte: 89.55 m con Jacinto de Jesús Flores, al sur: 76.80 m con Sergio Mondragón Flores; al oriente: 41.65 m con Jacinto de Jesús Flores, al poniente: 54.00 m con Amancio Ramírez Garduño. Superficie aproximada de: 3,978.50 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 229/93, C. VICENTE LOPEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, poblado de Chalmita, municipio de Ocuilán de Arteaga, distrito, de Tenancingo, mide y linda, al norte: 69.80 m con Carmen Montes de Oca Le-Henry, al sur: 63.00 m con Jorge Montes de Oca Le-Henry; al oriente: 37.50 m con calle de Las Flores, al poniente: 45.00 m con Sixto Ubaldo. Superficie aproximada de: 2,739.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Manuel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1640/95, G. GUADALUPE ROGEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de San Miguel, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 10.00 m con Miguel Angel Rogel García, al sur: 10.00 m con Víctor Rogel Benítez; al oriente: 28.00 m con vendedor Víctor Rogel Benítez, con opción de la apertura de una nueva calle en proyecto, al poniente: 28.00 m con Antonio Morales Rogel y Margarita Guadarrama Ramírez. Superficie aproximada de: 280.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 682/95, CATALINA BRAVO GONZALEZ Y CARLOS MAYA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio con Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 65.00 m con José Bravo, al sur: 65.00 m con Pablo Rodríguez González; al oriente: 16.00 m con carretera a Zacango, al poniente: 16.00 m con Rancho de los Tapias. Superficie aproximada de: 1,040.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1o. de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 670/95, FAUSTINO PEDROZA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: dos líneas: 56.60 y 126.75 m con Rafael Pedroza y Gregorio Pedroza Pedraza, al sur: dos líneas: 44.00 y 175.70 m con heredero de Jesús Martínez y Faustino Pedroza Velázquez y Jesús Martínez Torres; al oriente: dos líneas: 79.50 y 16.00 m con herederos de Carmen Garduño Avilés y Faustino Pedroza Velázquez, al poniente: dos líneas: 42.00 y 22.50 m con Antonio González y Rafael Pedroza, con una calle de por medio de nombre Mina. Superficie aproximada de: 12,043.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1o. de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 680/95, ANTONIO ESTRADA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, La Comunidad de San José, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 27.60 m con Lao Bernal, al sur: 25.40 m con Albino Rodríguez; al oriente: 6.60 m con Lao Bernal, al poniente: 7.90 m con Lao Bernal. Superficie aproximada de: 192.12 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1o. de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 700/95, NAZARIO RODOLFO MARIS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rinconada de Santa Teresa, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 30.00 m con Manuel Maris Medina, al sur: 31.00 m con Irma Maris Sánchez; al oriente: 8.00 m con Manuel Maris Medina, al poniente: 9.50 m con camino. Superficie aproximada de: 259.25 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1o. de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1582/95, FELIPA PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio con Jesús Carranza, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 12.00 m con Proceso Meniz Vilchis, al sur: 12.00 m con Modesta García; al oriente: 26.00 m con Proceso Meniz Vilchis, al poniente: 24.60 m con calle principal. Superficie aproximada de: 297.60 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1583/95, SAMUEL FIGUEROA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la comunidad de Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 200.00, 42.00 y 46.20 m con Elpidio Méndez, Raymundo Flores y Elvira Castañeda, al sur: 34.00, 109.00, 85.00 y 37.40 m con Roberto García, Eligio Rogel y María Arce, Jesús Sánchez; al oriente: 104.00, 82.50 y 18.50 m con Elvira Castañeda, Canal y Jesús Sánchez, al poniente: 56.50, 51.50, 54.50 y 36.50 m con Raymundo Flores, Juan Trujillo, Roberto García, Eligio Rogel y camino. Superficie aproximada de: 37,930.87 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 6 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1006/95, TEOFILO BERNAL BERNAL Y/O ISIDRA DE JESUS DE BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en El Moral, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 105.00 m con Santos Sánchez, al sur: 105.00 m con Dolores Bernal; al oriente: 31.25 m con Eladio Bernal, al poniente: 33.75 m con Olivia Bernal. Superficie aproximada de: 3,412.50 m²

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1007/95, TEOFILO BERNAL BERNAL Y/O ISIDRA DE JESUS DE BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en El Moral, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 57.50 m con Herederos de Santos Sánchez, al sur: 57.50 m con Mónica Bernal; al oriente: 57.50 m con Luciano Pedroza Díaz, al poniente: 57.50 m con Catarino Reza. Superficie aproximada de: 3,306.25 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1203/95, ARTURO HERNANDEZ PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 25.50 m con Margarito Maya, al sur: 25.50 m con lote 12; al oriente: 19.44 m con camino vecinal, al poniente: 19.44 m con acceso a los demás lotes. Superficie aproximada de: 495.72 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1204/95, MANUEL Y PABLO GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: dos líneas: 42.00 y 68.00 m con Angel García y Bernardo Guadarrama, al sur: dos líneas: 14.00 y 84.00 m con Fulgencio García Guadarrama y Paula Estrada; al oriente: dos líneas: 33.00 y 42.00 m con Dorotea Bernal y Fulgencio García Guadarrama, al poniente: dos líneas: 38.00 y 42.00 m con Angel García y barranca. Superficie aproximada de: 5,772.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1206/95, EZEQUIEL ORTIZ GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, La Comunidad de Porfirio Díaz, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 25.40 m con Leonardo Ramírez, al sur: 19.00 m con calle, al oriente: 27.00 m con calle, al poniente: 21.00 m con Luis Méndez. Superficie aproximada de: 532.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1207/95, CIPRIANO INIESTRA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria número 22, municipio de Villa Guerrero,

distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 11.00 m con Albertano Flores, al sur: 11.00 m con calle Victoria, al oriente: 12.00 m con Domitila Sánchez Villegas, al poniente: 12.00 m con Sabina Meniz viuda de García Superficie aproximada de: 132.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1208/95, MARIO SANCHEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Totolmajac, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 42.60 m con Jesús Sánchez Méndez, al sur: 41.00 m con Joaquín Castañeda, al oriente: 22.30 m con la carretera Av. México norte S/N., al poniente: 34.30 m con camino vecinal. Superficie aproximada de: 1,182.94 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1209/95, JESUS SANCHEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Cruz Vidriada, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 245.00 m con Carmelo Guadarrama y Faustino Velázquez, al sur: 245.00 m con Gerardo Mendoza y Martín Jiménez, al oriente: 27.00 m con Casto Díaz, al poniente: 27.00 m con Arroyo. Superficie aproximada de: 6,615.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1019/95, ANTONIA CONSUELO DOMINGUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Tlacopan, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 249.00 m con Pablo García Pedroza, al sur: 464.00 m con Dionicio Sotelo Carreño, al oriente: 400.00 m con Silvino Domínguez Trujillo, al poniente: 422.00 m con Alicia Domínguez Vázquez y Dionicio Sotelo Carreño. Superficie aproximada de: 134,863.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1189/95, TERESA RUIZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Esq. que forman las calles de Morelos y A. Rodríguez, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 8.37 m con calle Abelardo Rodríguez, al sur: 8.37 m con resto del terreno del mismo vendedor; al oriente: 15.00 m con Escuela federal Lázaro Cárdenas, al poniente: 15.00 m con Pedro García. Superficie aproximada de: 125.55 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1196/95, LILIA NINFA MORALES COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Javier Mina Número 6, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 22.00 m con Humerlina Colín Beltrán, al sur: 22.00 m con finada Inocenta Laguna, al oriente: 5.40 m con Humerlina Colín Beltrán, al poniente: 5.40 m con calle de Javier Mina. Superficie aproximada de: 118.80 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1532/95, TERESA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 38.00 m con Teóduo García, al sur: 20.00 m con Imelda Pérez; al oriente: 62.00 m con Juana Pedroza, al poniente: 62.00 m con Teóduo García. Superficie aproximada de: 1,798.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 23 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1533/95, CRISTINA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, calle Rayón, sin número, municipio de Villa

Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 17.00 m con Nemesio Alfonso López Bernal, al sur: 18.00 m con Herminia Iniestra; al oriente: 5.00 m con camino vecinal, al poniente: 4.69 m con Germán Torres. Superficie aproximada de: 84.78 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre

Exp. 1534/95, SERGIO AMADO JARA BENHUMEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Zacango El Alta, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 42.00 m con Crispiniano Benhumea Hernández, al sur: 35.00 m con Reyna Benhumea Hernández; al oriente: 45.00 m con Guadalupe Benhumea Hernández, al poniente: 43.00 m con Francisca Hernández Ayala. Superficie aproximada de: 1.694.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1537/95, MARIA DEL CARMEN BRAVO MONTES DE OCA Y/O JUAN GUADARRAMA VARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, Buenavista, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 41.00 m con Eligio Bravo Millán, con entrada de por medio de: 2.50 m de ancho pasando por el patio de la casa del vendedor, al sur: 41.10 m con Juan Guadarrama y Lorenza Guadarrama Ramírez, al oriente: 5.60 m con Melchor Sánchez García, al poniente: 11.80 m con Silvino Albarrán. Superficie aproximada de: 357.57 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1539/95, MARIA EDITH GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en parte alta del poblado de Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 80.00 m con Rutilio Sánchez, al sur: 80.00 m con Wulfrano Sánchez; al oriente: 41.00 m con Ernesto Sánchez, al poniente: 41.00 m con Ernesto Sánchez. Superficie aproximada de: 0-38-54 Has.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1540/95, DANIELA ALVAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de La Joya, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 21.50 m con Pedro Porras Pérez, al sur: 21.50 m con José Vázquez Montes de Oca; al oriente: 8.50 m con entrada vecinal, servidumbre de paso, para los demás vecinos del lugar, al poniente: 8.50 m con profesora María Cruz González. Superficie aproximada de: 182.75 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1541/95, DANIELA ALVAREZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Guadalupe S/N, cabecera municipal de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 15.00 m con Manuel Vázquez González, al sur: 15.00 m con Romana Avila Pérez; al oriente: 10.00 m con camino vecinal, al poniente: 10.00 m con Gildardo Iturbe. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.

Exp. 1543/95, MARIA CRISTINA PEÑA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Ladrillera", municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, México, mide y linda, al norte: 15.00 m con Crisóforo Pérez Fuentes, al sur: 15.20 m con entrada vecinal; al oriente: 10.00 m con camino vecinal, al poniente: 10.00 m con arroyo. Superficie aproximada de: 152.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 23 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6542.-24, 29 noviembre y 4 diciembre.